

ha profesado formalmente la creencia de la Iglesia sobre este punto en muchos pasajes de sus obras.

Agonia, Agonizante. Este término tiene su origen en la voz griega *Agon*, que significa *combate*. Los que critican á la religion cristiana han llevado su prevencion hasta el punto de imputar como un crimen á la Iglesia católica la caridad que manifiesta á los fieles próximos á la muerte, así como tambien los socorros espirituales que se esfuerza en proporcionarlos: dijeron que es una crueldad hacer contemplar á un moribundo su próximo fin, y colocar con anticipacion á su vista una parte del aparato de su pompa fúnebre. Esta reflexion por parte suya demuestra sin duda que este último momento es terrible para ellos; pero no lo es para un cristiano que cree en Dios, que espera en Jesucristo, y que aguarda con confianza una vida eterna. Las cofradías de los *agonizantes*, las oraciones que se rezan, las que se dicen al lado del enfermo, los últimos Sacramentos le sirven de consuelo; él mismo los solicita y se tranquiliza á beneficio de la intercesion de la Iglesia y los votos de sus hermanos; los considera como la última prueba de amistad que pueden darle. Un padre que bendice á sus hijos reunidos, arrodillados y derraman lágrimas, es ciertamente un grande espectáculo. Frecuentemente ha contribuido á que se reconocian algunos pecadores que seguramente no estaban dispuestos de modo alguno; y si el filósofo mas intrépido tuviera este objeto de tiempo en tiempo ante sus ojos hallaria quizá la mejor respuesta á todas sus objeciones.

AGONIA DE JESUCRISTO. Algunos momentos antes de que Jesucristo fuera preso por los judíos, orando en el monte Olivete, cayó en debilidad y en la *agonia*; rogó encarecidamente á su eterno Padre que aljase de sí el cáliz de la amargura, y sudó sangre y agua. *Celso sobre Origenes, libro 2, n. 23*; los judíos en el *munimen fidei, secc. partic. cap. 24*; los incrédulos modernos han insistido á porfia sobre esta circunstancia. « El Hombre Dios, dicen, en los momentos próximos á su muerte, manifestó una debilidad de que se habria avergonzado un hombre de ánimo esforzado en semejante caso.»

Les rogamos encarecidamente que consideren, 1.º que Jesucristo habia predicho mas de una vez á sus discípulos su pasion y muerte, puesto que acababa de hablarles sobre este punto despues de la última cena, ha-

mando á sus padecimientos el momento de su gloria; y habia anunciado constantemente su resurreccion. 2.º Podria muy bien haber burlado el desprecio de Judas y de los judíos; si hubiera querido pasar la noche en otro sitio, si se hubiera alojado á gran distancia de Jerusalem, sus enemigos no habrian conseguido su objeto. Al momento en que sabe su aproximacion, se levanta, avisa á sus discípulos, parte al encuentro de los soldados, se presenta á ellos con aire intrépido, y los derriba por tierra con una sola palabra, haciéndolos conocer que es árbitro para exterminarlos ó ponerse en sus manos.

Jesucristo, por medio de su *Agonia*, quiso enseñarnos que la repugnancia natural de sufrir y morir no es un crimen, siempre que esté unida á una perfecta sumision á Dios. Quiso instruir á los mártires, y manifestarles que se debe desear la muerte, mas no provocarla. Por último concluyó su súplica con estas palabras: *Padre mio, hágase vuestra voluntad, y no la mia*. Un filósofo moderno conviene en que es una prueba de valor excelente caminar á la muerte teméndola. *V. disertacion sobre el sudor de sangre, etc. Biblia de Acinon, t. 13, p. 468.*

Agonísticos. Nombre con que Donato y los donatistas designaban á los predicadores que enviaban á los pueblos y campiñas para propagar su doctrina, y á quienes consideraban como otros tantos combatientes propios para conquistar discípulos. Se los llamaba además *circuidores, circeliones, circunceliones, catropitas, coropitas*, y en Roma *montanenses*. La historia eclesiástica refiere la multitud de violencias que empleaban contra los católicos. *V. CIRCUNCELIONES, DONATISTAS, etc.*

Agonísticas. Herejes del octavo siglo, quienes tenian por máxima no orar jamás de rodillas, sino de pié. Esta voz es compuesta de *a, priativa*, de *genit, rodilla*, y del verbo *clinio, inclinar*, doblar, encorvar.

Agua. En la Sagrada Escritura se toman frecuentemente las *aguas* en un sentido metafórico y dos significaciones opuestas. 1.º Las *aguas* designan algunas veces los beneficios de Dios, *Núm. xxiv, 7. Las aguas fluirán de su naso*, esto es, tendrá una posteridad numerosa. Cuando se dice del *agua* que refresca y apaga la sed, se toma por el símbolo de los consuelos divinos, *Salmo xxii, 2, etc.* Jesucristo llama á su doctrina y á su gracia una *agua viva*, porque produce en nuestros almas el mismo efecto que el *agua* cuando fecundiza la tierra.

2.º En un sentido contrario, como cuando se comparan los castigos producidos por la cólera del Señor á las *aguas* desbordadas que arruinan una comarca, *Salmo xvii, 17, el Señor me ha sacado de un abismo de agua*; es decir, de las desgracias que habian caído sobre mí. En el estilo profético, las *aguas* designan algunas veces un ejército enemigo pronto á derramarse como un torrente ó un río desbordado, y á destruirlo todo á su paso, *Isaias, viii, 7.*

Se refiere en la historia de la creacion, *Gen. i, 6*, que Dios hizo un firmamento para dividir las *aguas*; que separó las que estaban encima del firmamento de las que estaban debajo, y que llamó cielo á este firmamento. De aquí han tomado ocasion algunos incrédulos para decir que Moisés y los hebréos concebían el cielo como una bóveda sólida sobre la que descansan las *aguas*, y que hay abertura en esta bóveda para dejar caer las aguas en lluvia. Esto es suponer un cielo que no existe. En la voz *CIELO* observáremos que la palabra hebréa, tomada por *firmamento*, significa solamente una extension; por consiguiente Moisés dijo sencillamente que Dios habia hecho un espacio muy extenso para dividir las *aguas* que están en los mares y los rios, de las que están convertidas en vapor, y que permanecen suspendidas en la atmósfera; en lo que nada se opone á las reglas de la fisica.

Leemos en el Evangelio, *Matth. xiv, Marc. vi, Joan. vi*, que Jesucristo anduvo sobre las *aguas* del lago de Genezareth, ó hizo caminar á S. Pedro; que este milagro causó la mas estupenda admiracion á sus discípulos, y los convenció de la divinidad de su Maestro. Para reducir á la nada este milagro, ha dicho cierto crítico que probablemente los discípulos vieron sola la sombra de Jesus al lado de su barca, y que el vapor de que estaban poseídos les hizo creer que caminaba sobre las *aguas*.

Mas si Jesucristo no hubiera caminado realmente, no habria podido hallarse en aquel mismo instante cerca de sus discípulos, sino que hubiera permanecido al otro lado del lago, interin ellos se embarcaban para atravesarle. Este prodigio se efectuó hácia la cuarta vigilia de la noche, esto es, al amanecer; en cuyo tiempo no se ve la sombra de ningun cuerpo. No fué el espanto el que se apoderó de los discípulos sino la admiracion, pues S. Pedro dijo á su Maestro: *Señor, si todos vos, mandad que camine sobre las aguas hasta*

donde vos estais; y con efecto caminó y llegó sobre la palabra de Jesucristo. No es pues posible que este apóstol soñase que caminaba sobre las *aguas*, que tenia sumergirse, que Jesucristo le alargó la mano, y reprendió su poca fe, etc. 0 se debe sostener que toda esta narracion es una fábula inventada por los tres evangelistas, ó es preciso convenir en que fué un milagro.

AGUA CONVERTIDA EN VINO. V. CASÁ.

AGUA DE ZELOS. V. ZELOS.

AGUA, empleada en las ceremonias de la religion. Guiados los hombres por un sentimiento de gratitud, ofrecian á Dios sus alimentos y bebidas como un testimonio de sumision y reconocimiento; de aquí han tomado ocasion algunos incrédulos para decir que Moisés y los hebréos concebían el cielo como una bóveda sólida sobre la que descansan las *aguas*, y que hay abertura en esta bóveda para dejar caer las aguas en lluvia. Esto es suponer un cielo que no existe. En la voz *CIELO* observáremos que la palabra hebréa, tomada por *firmamento*, significa solamente una extension; por consiguiente Moisés dijo sencillamente que Dios habia hecho un espacio muy extenso para dividir las *aguas* que están en los mares y los rios, de las que están convertidas en vapor, y que permanecen suspendidas en la atmósfera; en lo que nada se opone á las reglas de la fisica.

El autor de la *antigüedad sin velo* por sus usos creyó que las efusiones del *agua* eran un signo conmemorativo del diluvio universal; mas esta es una ilusion sin fundamento alguno. El *agua* era necesaria para lavar las víctimas, como el fuego para consumirlas; no se comía alimento alguno de carne sin beber al mismo tiempo: no tenia pues el *agua* mas relacion al diluvio que el fuego respecto á la qüema de Sodoma.

Se dice en el *libro I de los Reyes*, vii, 6, que los israelitas se reunieron en Masfa, á invitacion de Samuél, donde sacaron *agua* y la derramaron á presencia del Señor, ayudando todo aquel dia para expiar sus faltas. Esto parece significar que llevaban el rigor del ayuno hasta el punto de abstenerse de toda bebida, y que para obligar á él á todos los demás, agotaron los pozos y cisternas de Masfa.

La Sagrada Escritura nos refiere en muchos de sus pasajes, que los judíos se abstentian de comer y beber en los dias de ayuno solemne, *I Esdras i, 6; Esth. iv, 16; Joan. iii, 7*. Mas no se infiere de aquí que los judíos creyesen expiar su idolatría derramando cisternas de agua, como han tenido á bien imaginar algunos incrédulos.

AGUA BENEDITA. Existe una costumbre muy antigua en la Iglesia católica de bendecir por medio de oraciones y ceremonias el *agua* con que se rocía á los fieles y á las cosas que sirven para su uso. En virtud de esta bendicion, la Iglesia pide á Dios

purifique del pecado á los que se sirvan de ella, de librarlos de las emboscadas del enemigo de la salvacion y de las calamidades de este mundo. En las *constituciones apostólicas* redactadas hácia el fin del cuarto siglo, se llama al *agua bendita* un medio de expiar el pecado y de ahuyentar al demonio. El Padre Le Brun, *Explic. des cérém. t. 1, p. 76*, ha probado con el testimonio de los antiguos Padres, que el uso del *agua bendita* es de tradicion apostólica, y que se ha conservado entre los orientales, separados de la Iglesia romana hace mas de mil y doscientos años.

Se ha creído necesario este uso especialmente en los primeros siglos, en que la magia, los sortilegios y demás supersticiones del paganismo habian fascinado todos los entendimientos. El cristiano que se servia del *agua bendita* santificada por la Iglesia, prometía por este signo renunciar á todos estos absurdos, y desecharlos como injurias á Dios. No concebimos como pueden llamar los protestantes y sus copistas supersticioso á un uso destinado á desterrar las supersticiones paganas.

Se ha establecido en todas las religiones, que para hacer agradable á Dios nuestro culto, debíamos purificarnos del pecado por medio de los sentimientos de compuncion, puesto que Dios ha permitido perdonar al pecador tan luego como se arrepintiese. Luego el reconocerse culpable, sentir el deseo que tenemos de ser purificados, hacer esta confesion, es ya un principio de penitencia. Manifestarle por el signo exterior de la purificacion, con el objeto de excitar en nosotros el pesar de haber pecado y el deseo de corregirnos, es por consiguiente una práctica religiosa, útil y laudable, y es una leccion que da á los fieles la Iglesia al bendecir el *agua*, con el fin de que se sirvan de ella con este objeto.

Por tanto el uso de hacer sobre sí mismo una aspercion con *agua bendita* al entrar en la Iglesia, ha sido practicado desde los primeros siglos. Eusebio, *Hist. eccles. lib. 10, c. 4*, dice que Paulino hizo colocar á la entrada de la Iglesia de Tiro una fuente, como *símbolo de la expiacion sagrada*. S. Juan Crisóstomo reprende á los que al entrar en la iglesia, lavan sus manos y no sus corazones. *Hom. 74 in Joan. Synesio, Epist. 421*, habla de cierta *agua lustral* situada á la entrada de los templos, y asegura sirve para las expiaciones del pueblo.

Bingham y otros protestantes pretenden que esta ablucion practicada por los antiguos, no era una purificacion sino una ceremonia indiferente, ó cuando mas un signo exterior de la pureza de alma con que se debe entrar en el templo del Señor; y sostienen que el uso actual del *agua bendita* es un abuso, una corrupcion del antiguo uso, y una supersticion del paganismo, renovado por la Iglesia romana.

¡Extraño modo de raciocinar! Con que practicar un signo exterior de purificacion, con el fin de alcanzar la pureza de alma que debemos tener para venerar á Dios es una ceremonia indiferente? Si fuera supersticiosa, los antiguos Santos Padres la hubieran vituperado. El cristiano que se persuadiera de que el *agua sola* puede purificarle, sería un insensato; la Iglesia, al hacer la aspercion del *agua bendita*, pone en la boca de los fieles estas palabras del *Salm. 50*: « Vos haréis sobre mí, Señor, una aspercion, « y seré purificado; vos mismo me lavaréis, « y me pondréis blanco como la nieve. » De Dios y no del *agua* es de quien debemos esperar la pureza del alma, y para pedir-sela empleamos el signo exterior que la representa.

Sabemos que tenian los paganos un vaso de agua lustral á la entrada de sus templos; esta práctica no era mala en sí misma sino mal aplicada; se figuraban que les purificaba esta *agua* por sí misma, sin que fuera necesario arrepentirse y cambiar de vida; esto era un error. Si un cristiano pensase como los paganos, se engañaría como ellos. Los judíos tenian tambien cierta *agua* de expiacion, de que se habla en los *Núm. xix*; hacian asperciones, mas nada se infiere de aquí. El *agua bendita* no tiene pues mas relacion con el paganismo, que con el judaismo y con la religion de los Noachidas. Jacob, preparándose á ofrecer á Dios un sacrificio, dijo á su familia: *purifícaos, y cambiad de vestidos. Gen. xxxv. 2*. En todos tiempos y entre todos los pueblos han estado en uso las abluciones religiosas; ¿por qué razon debería haber suprimido la Iglesia católica un uso tan antiguo como el mundo? Si se debiera desterrar todo cuanto ha sido practicado por los paganos, sería preciso suprimir todo culto exterior, como arrodillarse, inclinarse, prosternarse, por-que lo habian hecho todo esto delante de sus ídolos.

Durante el tiempo de las rogativas, se ben-

dice el *agua* de los pozos, cisternas de las fuentes y rios, rogando á Dios haga saludable su uso á los fieles. En la *Historia de la Academia de las inscripciones, t. 6, en dozavo, p. 4*, existe una erudita memoria acerca del culto que los paganos rendian á las *aguas*, al mar, á los rios y á las fuentes, sobre las divindades que habian forjado para presidirlos, sobre las causas naturales ó imaginarias que habian hecho nacer estos cultos, y finalmente sobre las supersticiones y abusos que acompañaban ó mezclaban con este culto. Cuando se reflexiona sobre este asunto, se conoce que la bendicion de las *aguas* hecha por la Iglesia, es muy propia para convencer á los fieles de que este elemento no es ni una divinidad ni la mansion de los pretendidos dioses inventados por los paganos; que Dios la crió para utilidad de los hombres, y que á él solo se debe consagrar su uso. Mas los reformadores, mal instruidos acerca de los usos de la antigüedad, y de las razones que ha tenido la Iglesia para instituir sus ceremonias, han considerado ciegamente como restos del paganismo las prácticas establecidas expreso para desarraigar todas las ideas y errores de los paganos. Recientemente sus sucesores, menos ignorantes, deberían recordar que en el cuarto siglo, época en que fijan el nacimiento de la mayor parte de nuestros ritos, los filósofos emplearon todos sus esfuerzos en sostener la idolatría vacilante, justificando sus nociones y costumbres, y disimulando sus absurdos. Era pues llegado el momento de tomar todas las precauciones posibles, y multiplicar las instrucciones para fortalecer á los pueblos contra las asechanzas que se les preparaban.

Beausobre no ha conseguido otra cosa que hacerse ridiculo, cuando dijo que esta santificacion del *agua* es una ceremonia supersticiosa fundada sobre dos errores; el primero, que los malos espíritus infestan los elementos, y que es necesario ahuyentarlos por medio del exorcismo; el segundo, que el Espíritu Santo, á quien se invoca por la oracion, descendiendo donde está el *agua* y la penetra de una virtud divina y santificante. Yo quisiera, dice, para honor de los ortodoxos, que constase esta práctica por actas ciertas é incontestables. *Historia de los mangi. l. 2, c. 6, § 3*.

Bien podia haber visto en la primera carta de san Pablo á Timoteo, *c. 4, v. 4*, donde dice: este Apóstol, hablando de los alimentos, que toda criatura es buena, que se santifica por

la palabra de Dios y por medio de la oracion.

¿Creyó S. Pablo que sin esto estaban infestados los elementos por los malos espíritus? En la *Epístola á los de Eféz. c. 3, v. 23*, dice que Jesucristo se entregó á la muerte en beneficio de su Iglesia con el fin de santificarla, purificándola por el bautismo de *agua*, y por la palabra de vida. Véase pues una *agua*, que tiene una virtud divina y santificante, y cuya creencia no es una supersticion.

Concedemos que el pueblo ignorante y grosero, dispuesto siempre á pervertirlo todo, ha hecho frecuentemente un uso supersticioso del *agua bendita*; mas el mismo Thiers, que ha tratado esta materia con exactitud, ha notado que ciertos usos considerados como supersticiosos por críticos demasiado severos no lo son en efecto. *Tratado de las supersticiones, l. 2, l. 1, c. 2, n. 6*. Por lo demás, si se opina convenientemente suprimir todas las prácticas que se puede abusar, es como si se quisiera desterrar todos los alimentos, cuyo abuso puede causar enfermedades. V. SUPERSTICION.

AGUA DEL BAUTISMO. La bendicion solemnemente del *agua* en la Iglesia romana, es la de las fuentes bautismales, la cual se celebra en el sábado santo y en la vigilia de Pentecostes. La Iglesia ruega á Dios haga descender sobre esta *agua* la potestad del Espíritu Santo, que la fecundice, y dé la virtud de regenerar á los fieles. Esta es una profesion de fe acerca de los efectos que produce el bautismo. La fórmula de esta bendicion se halla en las *Constituciones apostólicas, l. 7, c. 43*, y está conforme con la que se usa al presente. Tertuliano y S. Cipriano hablaron ya en el tercer siglo acerca de ella. Bingham ha citado sus palabras y las de otros muchos Padres. *Orig. ecles. t. 4, l. 11, c. 10*, y no ha osado tratar de supersticion á esta ceremonia, que los protestantes han tenido á bien suprimir.

Mas por no dejar escapar una sola ocasion de atacar á la Iglesia romana, pretende que los Santos Padres hablaron acerca de esta consagracion del *agua bautismal*, como de la de la Eucaristía, y en los mismos términos; de lo que infiere que los Santos Padres no supusieron mayor conversion ó substanciacion en el pan y vino, en virtud de las palabras de la consagracion, que en el *agua* de las fuentes bautismales. *Ibid. § 4*; pero miente: los Santos Padres jamás dijeron que esta *agua* fuese la sangre de Jesucristo, ni que la contenia, así como tampoco que se convirtiera en esta preciosa sangre, que se

la deba adorar, etc., como lo aseguraron respecto á la de la Eucaristía.

En la Iglesia griega, los obispos ó sus vicarios mayores hacen el día 5 de enero á la caída de la tarde el *agua bendita*, porque creen que Jesucristo fué bautizado el día 6 de este mes. El pueblo bebe de esta *agua*, y hace aspersiones en las casas; los papas ó sacerdotes bendicen de nuevo el *agua* al siguiente día, que es el de la Epifanía, cuya nueva *agua bendita* sirve para purificar las iglesias profanadas y para exorcizar á los poseídos.

Los prelados armenios bendicen una sola vez al año el *agua*, que es el día de la Epifanía, y llaman á esta ceremonia el *bautismo de la cruz*, porque despues de haber rezado muchas oraciones sobre el *agua* meten dentro de ella el pié de la cruz, que está colocada sobre el altar. Se añade tambien que sacan de la distribución de esta *agua* todos los años una renta considerable. Lebrun ha descrito esta ceremonia, t. 3, pag. 360.

AGUA MEZCLADA CON VINO EN LA EUCHARISTIA. El uso de mezclar el *agua* con el vino que se consagra en la misa, es tan antiguo como la institución de la Eucaristía; así lo han asegurado los Santos Padres del segundo y tercer siglo, como San Cipriano, S. Justino, S. Clemente de Alejandría y S. Ireneo, é igualmente se hace mención de esto en los libros litúrgicos mas antiguos. Los Santos Padres dan por razon de esta costumbre, no solo que Jesucristo lo hizo tambien cuando instituyó la Eucaristía, sino además porque el *agua mezclada con el vino* es el simbolo de la union del pueblo cristiano con Jesucristo, y la figura del *agua* y sangre que salieron de su costado cuando estaba sobre la cruz. Los obispos y eucaristas, discípulos de Taciano, fueron condenados porque consagraban con *agua sola*, y se les llamó hidroparastas por los griegos, y acuarienses por los latinos. Los armenios que no consagraban mas que con vino puro, fueron tambien censurados por esta misma razon en el concilio *in Trullo*, que les opuso la práctica antigua atestiguada por las liturgias; las demás sociedades de cristianos orientales les vituperaron este abuso. Véase *Lebrun. Explic. de las cerem. t. 3, pag. 123 y siguientes*. No vemos la razon porqué los protestantes han suprimido este rito en su *cena*; ¿lo habrán considerado tambien como una supersticion?

La Iglesia católica siempre se ha propuesto, aun en los usos que parecen los mas indiferentes, de no separarse en nada de la tradicion y

otenerse á lo que se ha practicado siempre, como tambien á lo que siempre se ha enseñado. La sabiduria de esta conducta está bien probada por la multitud de errores, abusos y absurdos en que han caído todas las sectas que siguieron un método contrario. La regla *Nihil innovetur, nisi quod traditum est*, será siempre la mejor salvaguardia de la religion.

Agustín (San), obispo de Hipona en Africa, es el doctor mas célebre de la Iglesia; ningun otro escribió tanto como él. Un teólogo no puede dispensarse de conocer sus obras. La mejor edicion es la de los Benedictinos en once volúmenes de las Retractaciones, las Confesiones, algunas obras filosóficas y muchos tratados contra los maniqueos. El primero contiene los dos libros de las Retractaciones, las Epístolas de S. Agustín. El segundo, los Comentarios sobre diferentes partes del antiguo y nuevo Testamento. El cuarto, los discursos sobre los Salmos. El quinto, los sermones. El sexto, diferentes tratados sobre el dogma y la moral. El séptimo, otras obras semejantes y los veinte y dos libros de la Ciudad de Dios. El octavo, muchos escritos contra los maniqueos y los arrianos, y además quince libros sobre la Trinidad. El nono, las obras contra los donatistas. El décimo, todo cuanto escribió contra los pelagianos. El undécimo contiene la vida de S. Agustín con sus índices de la mayor amplitud. Es preciso añadir el duodécimo con el volumen que se titula Apéndice compuesto por *Le Clerc*.

Ninguno de los Santos Padres ha recibido tan magníficos elogios, ni sufrido tan amargas censuras, ni dado ocasion á tan vivas contestaciones. Los teólogos católicos le consideran como el oráculo de la Iglesia y el vencedor de tres sectas de herejes; como un genio superior á quien Dios colmó de luces extraordinarias para explicar la sagrada Escritura, especialmente los escritos de S. Pablo; como un maestro cuyas opiniones no se pueden desochar sin hacerse sospechoso de error. Los heterodoxos, particularmente los socinianos, sostienen que es el mas ignorante de todos los comentadores, que no sabia ni el hebreo ni el griego, ni tenia ninguno de los conocimientos necesarios para entender los libros sagrados, un entusiasta y un sofista, dispuesto siempre á erigir sus opiniones en artículos de fe, perseguir á los que tenia á bien de llamar herejes; *Le Clerc* nos le representa como los socinianos, con muy corta diferencia.

S. Agustín ha tenido entre los modernos

sabios apologistas: el Cardenal Noris, el célebre Muratori, el marqués Escipion Maffei, M. Bossuet, *Defensa de la tradicion y de los Santos Padres*, etc. Sin quitar mérito alguno á sus obras y sin contradecirlas en nada, nos permitiremos algunas reflexiones.

1.º El medio mas conveniente para hacer callar á los enemigos de S. Agustín y de la Iglesia, no es el atribuir á este santo padre una especie de infalibilidad que estaba bien ajeno de pretender; frecuentemente desaprobará el zelo demasiado activo de sus amigos. « Si vosotros pretendieris probar, les dice, que yo no me he engañado en ningún pasaje de mis obras, trabajaréis en vano, defenderéis una mala causa, y la perderéis en mi propio tribunal. Yo no exijo que se abracen todas mis opiniones, ni que nadie me siga, sino en lo que se vea que no hay error alguno. Por esta misma causa he resuelto formar unos libros en que revise mis obras, con el fin de demostrar que yo no me he seguido á mí mismo en muchas cuestiones. Y aunque, por la misericordia de Dios, creo haber hecho algunos progresos, no tengo sin embargo la vanidad de pensar que en mi edad avanzada me halle á cubierto de todo peligro de errar. » *Epist. 143, n. 2; Epist. 143, n. 8; de dono perseverantia, c. 21, n. 35; de anima et ejus origine, lib. 4, c. 1, n. 1; Retract., lib. 1; Prólogo, n. 2, etc.*

2.º Supuesto que el mismo S. Agustín recurra á la tradicion, el modo de seguir la regla que establece es el de examinar si todas las opiniones que sostiene en sus obras están conformes con la doctrina de los Santos Padres que lo precedieron. Nadie puede creerse obligado á seguirlas sino en cuanto se reconoce en ellas una constante tradicion que se eleva hasta los siglos de los apóstoles. Jamás creyó este santo doctor que debiera formar él solo el lenguaje de la fe; y por respetable que sea su autoridad, nada impide examinar diferentes puntos sobre los cuales nada ha decidido aun la Iglesia.

3.º Escribiendo el papa S. Celestino en el año 431 á los obispos de las Galias, despues de haber reconocido el mérito de S. Agustín, así como tambien los servicios para entender los conocimientos necesarios para entender los libros sagrados, un entusiasta y un sofista, dispuesto siempre á erigir sus opiniones en artículos de fe, perseguir á los que tenia á bien de llamar herejes; *Le Clerc* nos le representa como los socinianos, con muy corta diferencia.

ciarias; mas tampoco creemos sea necesario establecerlas. Con efecto, para confesar la gracia de Dios, á cuyo mérito é influencia nada se debe quitar, nos parece suficiente conservar lo que nos han enseñado los escritos de la santa silla apostólica, segun la regla de que os hemos hablado, y no considerar como católico todo cuanto parezca contrario á sus decisiones. »

Así es que en la doctrina prescrita por este pontífice, no se suscitan ni la cuestion de la predestinacion gratuita á la gloria eterna, ni la de la distribución mas ó menos abundante de la gracia, ni de la naturaleza de la gracia eficaz, ni del modo de conciliarla con la libertad, ni del suplicio eterno reservado al pecado original, por consiguiente todas estas cuestiones son del número de las que S. Celestino no ha juzgado necesario establecer, y que por consiguiente no pertenecen á la fe católica.

4.º No querer hallar los sentimientos ó opiniones de S. Agustín sobre la gracia sino en sus escritos contra los pelagianos, es un acto de prevenicion que favorece poco al santo doctor, pues que se da ocasion á creer que ha incurrido en contradiccion en lo que escribió contra los maniqueos, que refutó muy insuficientemente á estos últimos, y por fin que hizo traicion á la causa de la religion, siendo estas otras tantas suposiciones falsas é injuriosas. Al contrario se asegura que la Iglesia aprobó solemnemente todo cuanto escribió el santo doctor contra los pelagianos, sin que por esto haya reprobado lo que escribió contra los maniqueos y donatistas, así como tambien sus comentarios sobre la Sagrada Escritura, sus epístolas, sermones, y finalmente sus obras de moral y de piedad; en estas últimas S. Agustín no disputaba sino instruía. Se añade que en nada se ha retractado de cuanto enseñó contra los pelagianos; yo lo creo; y su última obra quedó imperfecta; si por esto se nos quiere insinuar que retractó lo que habia dicho contra los maniqueos, se nos engaña; en 420 ó 421, despues de haber disputado por espacio de diez años contra los pelagianos, refutó á un maniqueo. *L. contra advers. legis et proph.* Lejos de revocar lo que habia sostenido en sus primeras obras, le remite á ellas; por lo que se ve que no desaprobó su doctrina. Para comprender sus verdaderos sentimientos, es preciso compararle consigo mismo, y ver como se le pueda conciliar.

3^o Los pelagianos fueron condenados por la Iglesia griega y latina en el concilio de Efeso. Por consiguiente los griegos no adoptaron los errores de estos herejes, y la Iglesia griega formó parte de la Iglesia universal hasta el siglo ix. En este intervalo de tiempo vivieron S. Cirilo de Alejandría, Teodoreto, S. Isidoro de Damietta, S. Proclo de Constantinopla, S. Efrén, S. Máximo, S. Pedro Crisólogo, S. Juan Damasceno, etc. Estos santos Padres abrazaron todas las opiniones de *san Agustín*, todas sus explicaciones sobre la sagrada Escritura, las cuales quisieron hacer pasar por artículos de fe.

6^o A juicio de los hombres instruidos puede parecer sospechoso un zelo excesivo por las obras de *S. Agustín*. Con algunas pasajes cien veces repetidos, y que se hallan en cualquier parte de sus obras, se da cualquiera, á poca costa, cierto realce de ortodoxo; se cree dispensado de consultar la Sagrada Escritura en sus originales, de indagar la tradición de los cuatro primeros siglos, de respetar á los antiguos santos Padres, de guardar miramiento alguno á los teólogos moderados, y aun de raciocinar consecuentemente.

Nos resta defender á *S. Agustín* contra las calumnias de los herejes é incrédulos.

Le acusan primeramente de haber raciocinado siempre como un completo materialista acerca de la naturaleza de las substancias espirituales. Sin embargo se halla en sus obras acerca del misterio de la Trinidad, *lib. 10, c. 10*, una demostración de la espiritualidad del alma, á la que no han respondido jamás los materialistas; esta demostración está formada del sentimiento interior. Yo siento mi propia existencia, dice *S. Agustín*, y me siento distinto de todo ser que no es yo; es así que no siento ni la existencia, ni la estructura, ni el juego de mi cerebro, ni de ninguna parte interior de mi cuerpo; luego cada una de estas partes, y todas ellas consideradas á la vez, no son yo; y así lo que llamé yo ó mi alma, es alguna otra cosa mas que esto. *S. Agustín* ha creído y probado seguramente la creación, tomada en todo su riguroso sentido, ¿puede ser por ventura criador un ser corporal ó material? V. INMATERIALISMO.

2^o Le acusan de haber rebatido la libertad de indiferencia, y admitido en la voluntad, movida por la gracia, la misma necesidad de obrar que Calvino y Jansenio. Calumnia horrorosa. Lo que es cierto de todo punto, es que *S. Agustín* rebató solamente la *indiferencia* sostenida por los pelagianos, es decir,

la igual inclinación al bien que al mal, la misma facilidad de hacer lo uno que lo otro, y el equilibrio de la voluntad entre lo uno y lo otro, que era en lo que querían hacer consistir la libertad. *Víase op. imperf. lib. 3, n. 109, 117, etc.* *S. Agustín* sostiene con razon que el hombre, corrompido por el pecado original, no tiene ya esta feliz indiferencia; que se inclina mas bien á lo malo que á lo bueno, que necesita una gracia que restablezca en él el libre albedrío, confiriéndole la facultad de escoger el bien. Ha sido necesaria toda la prevención de Calvino y Jansenio contra este santo Doctor, para sostener que una gracia que restablece la libertad impone la necesidad de obrar bien.

3^o Tambien se le acusa de haber sido predeterminador en tan alto grado como Calvino. Nosotros haremos ver en el artículo PNEUMATIZACION la diferencia que hay entre el sistema de Calvino y el de *san Agustín*. Baste observar por ahora, que este santo padre ha entendido por *predeterminación de los Santos* la predeterminación de los fieles á la gracia de la fe, como lo probaremos por medio del análisis del libro que compuso bajo este título.

4^o Se le vitupera de haber enseñado una moral perniciosa, sosteniendo que Sara, esposa de Abrahám, pudo permitir á este patriarca tomarse á Agar por concubina, y estableciendo por máxima, que todo esto es propio solo de los justos. En el artículo POLIGAMIA probaremos que este abuso no estaba prohibido á los patriarcas por derecho natural; que Agar era segunda esposa de Abrahám, y no una concubina. El abuso de un término no es un título legítimo para condenar á los Padres de la Iglesia. Lejos de aprobar la máxima: *todo pertenece ó es propio solo de los justos*, *S. Agustín* ha reprobado y condenado á los que, bajo este pretexto, se apoderaron de los bienes de los donatistas.

5^o Se ha dicho que despues de haber establecido la tolerancia en favor de los maniqueos, predicó la persecucion y violencia contra los donatistas. Si *S. Agustín* predicó la persecucion de los donatistas sediciosos armados y sanguinarios, que por sus circunceliones llenaban el Africa de desórdenes y carnicería; mas no dijo que se emplease con ellos la violencia cuando se conservaron pasivos ó pacíficos: enseñó é hizo todo lo contrario, y tuvo el consuelo de verlos reunidos á la Iglesia.

Barbeyrac pretende que este santo Doctor aprobó la pena de muerte impuesta por los

emperadores contra los paganos. Deberia al menos decir *contra los sacrificios de los paganos*. El pasaje de *S. Agustín* está terminante. *Epist. 93, ad Vincent Rogatellan, n. 10*. Podia cualquiera ser pagano sin necesidad de que ofreciese sacrificios, y no vemos las ventajas que podia acarrear á la causa pública el conservar un uso tan absurdo, frecuentemente acompañado de crímenes.

6^o Se ha pretendido hacer creer que se hacia pelagiano cuando escribia contra los maniqueos, y que se convertia en maniqueo cuando disputaba contra los pelagianos. Esta es una calumnia de que se ha justificado el mismo *S. Agustín* en sus libros de las *Retracciones* y en otros lugares. Mas para comparar sus diez volúmenes en folio, para distinguir los argumentos absolutos de los personales que forma de los principios de sus adversarios, se necesita mayor sagacidad, paciencia y rectitud que la que tuvieron los criticos de este santo padre. Las acusaciones que hemos presentado están tomadas de los socinianos y de sus amigos, los armenianos, de Bayle, de Le Clerc y de Barbeyrac; los sabios Muratori, Maffei y además muchos teólogos los han refutado sin que los herejes los hayan replicado. Nosotros mismos refutaremos á estos herejes y á otros muchos en los diversos artículos de este diccionario. Véase *Lamindus Pritanus, de ingeniorum moderatione in religionis negotio, et hist. theol. dogmatum et opin., de divina gratia, etc.* Beausobre, en su *Historia del Maniqueismo* acusa frecuentemente á *S. Agustín* de que no refiere con fidelidad las opiniones de los maniqueos; de atribuir á estos herejes ciertos errores que no han sostenido, y de refutarlos con débiles razones. Esta acusacion supone que todos los doctores maniqueos tenían las mismas opiniones, y que seguian todos la doctrina de Manes; falsa preocupacion que no se ha verificado respecto de ninguna secta herética, y que jamás tendrá ni aun sombra de verosimilitud, pues que todo hereje pretende ser el árbitro de su creencia, y no estar sujeto á las lecciones de maestro alguno. ¿Creeremos nosotros que *S. Agustín* no supo conocer los verdaderos sentimientos de Fausto, Adimanto, Félix, Segundino, etc., con quienes disputó de viva voz, mejor que Beausobre, que pretende adivinarlos por medio de conjeturas y probabilidades?

En cuanto á las respuestas y argumentos de este santo Doctor, veremos en el artículo MANIQUEISMO, cómo refutó victoriosamente el

principio fundamental de esta herejía, y cómo resolvió con la mayor solidez la dificultad sacada del origen del mal. Una vez alcanzado este triunfo decisivo, todo lo demás del sistema de Manes cae por tierra; mas Beausobre no se dignó hacer esta observacion, que era sin embargo lo primero que debió examinar para darnos una pintura fiel de la disputa.

Los enemigos de este santo Doctor no se han reducido solamente á calumniar su doctrina, sino que tambien han querido hacer sospechosas sus virtudes, sus mas laudables acciones y la misma confesion que hizo de sus fallas. Le Clerc pretenció que *S. Agustín* escribió sus confesiones, mas bien para imponer silencio á sus detractores que por humillarse con sus debilidades, y que es una especie de apología muy hábil. *San Agustín*, dice, confiesa los desórdenes de su vida que no pudo ocultar, y suprime ó excusa lo restante, y no desprecia ocasion alguna de darse importancia; debió estar poseído de una gran dosis de amor propio para hablar tan largo tiempo sobre sí, y para entretener á sus lectores con cosas que deberian serle indiferentes de todo punto; se dirige á Dios para no ocuparlos sino de si mismo; si trató simplemente de edificarlos, no juzgó menos necesario publicar los defectos cometidos despues de su bautismo que los que verificó antes de recibir este Sacramento.

Algunos enemigos envidiosos podian decir que *S. Agustín* no hizo un gran sacrificio en renunciar á su profesion de retórico y orador profano, para ejercer su talento sobre un teatro mas brillante en la Iglesia misma, donde estaba seguro de representar un papel mas honroso y mas ventajoso; que por medio de una pobreza aparente habia adquirido el derecho de subsistir á expensas de los ricos, y aun la facultad de asistir á los pobres; que aparentando renunciar á todo, habia llegado á dominar sobre todo un pueblo á nombre de Dios; á hacerse jefe de partido, á poder excomulgar, condenar y perseguir á los que le desagradaban. Las verdaderas faltas, continúa Le Clerc, de que *Agustín* debia haberse arrepentido, eran las de haber querido entremetarse á explicar la Escritura santa, despues de una simple lectura, sin saber el idioma griego ni el hebreo, sin haber adquirido ninguno de los conocimientos necesarios; otra de sus faltas fué el haber sido ordenado sacerdote y obispo contra los cánones del concilio de Nicea, que prohibian á los obispos nombrar sucesores suyos durante su vida; y

en fin debía arrepentirse de haber llegado al mas alto grado de gloria, de autoridad y poder, habiendo aparentado renunciar al mundo, á las riquezas, y honóres; artificio que se ha empleado en lo sucesivo por tantos sujetos, y siempre con el mismo feliz éxito.

Por indecente que sea esta sátira de Le Clerc, no hemos temido copiarla, con el fin de manifestar hasta qué punto llega la malicia de los protestantes contra los Padres de la Iglesia. Antes de aventurar semejante censura, debiera estar cierto de muchos hechos de que no podía tener Le Clerc prueba alguna, y que se reconoce ser falsos, por poco que se consulte á la historia.

4º Le Clerc supone que cuando *S. Agustín* escribió sus confesiones, lo hizo con el objeto de publicarlas, y que, por espíritu profético, previó que le sería necesaria esta sagaz apología para imponer silencio á sus detractores; que su designio era ocupar sobre sí mismo la atención de sus lectores, y no el de excitarse al reconocimiento para con Dios, y en memoria de las faltas que le había perdonado Dios por medio del bautismo. Mas parece cierto que esta obra se escribió hacia el año 400, poco despues de haber sido promovido *S. Agustín* al episcopado, y entonces no vemos que tuviera detractores, ni acusaciones que rechazar. El modo con que se expresa, al remitirlas á un amigo que se las habia pedido, *Epístola 263*, demuestra el mas perfecto candor, y no creemos hacerle favor si decimos que era de un carácter demasiado vivo para ser hipócrita. Si no refiere las faltas que cometió despues de su bautismo, fué porque debió considerarlas como materia propia de la confesion sacramental, y no de una declaración pública; pues semejante declaración no convenia á un obispo, obligado á hacer respetar su carácter.

2º La mayor parte de las faltas de que se acusa *S. Agustín*, no habian sido tan públicas para que llegasen á noticia de sus enemigos, y las locuras de la juventud de que se acusa, no eran por su naturaleza deshonrosas: ¿en qué estríbaba, pues, la necesidad de formar una apologia artificiosa? ¿Qué ventaja podia sacar *S. Agustín* con la tal apologia en favor de su reputación? Los africanos, embelesados con sus talentos, no pensaban absolutamente en pasar á Italia para averiguar lo que habia hecho allí.

3º ¿Quién reveló á Le Clerc que cuando este santo Doctor abandonó la profesión de retórico, despues de su bautismo, y volvió al Afri-

ca, tenia ya el designio y la esperanza de ser promovido á las sagradas órdenes; que cuando se retiró á la soledad, sabia que se le llamaría bien pronto para elevarle al sacerdocio y al episcopado; que cuando opuso resistencia á su obispo que queria ordenarle, no fué sincera su resistencia? Si pecó ó faltó en esto el obispo Valerio contra los cánones del concilio de Nicéa, la falta no puede ni debe atribuirse á *S. Agustín*; el primado de Cartago y demás obispos fueron los que debian haberse quejado, y no vemos que ninguno se quejase: juzgarian sin duda que en algun caso podia ser dispensado el cumplimiento de estos cánones.

4º Si *S. Agustín* hubiera tenido el mismo designio al emprender la explicación de la Sagrada Escritura que Le Clerc, que se propuso hacer alarde de erudicion y mostrarse mas hábil que los demás comentadores, le hubiera sido necesario sin duda al Santo poseer el idioma griego, el hebreo, elementos de historia, geografía, etc.; mas si no quiso tomar sino lecciones morales para regla de su conducta y de todos los demás, todo este aparato de ciencias no le fué necesario. Mas véase hasta donde llega la obstinacion y preocupación de los protestantes: interpretan la Sagrada Escritura como se explica á Herodoto y porque los santos Padres de la Iglesia solo buscan los principios con que puedan alimentar la piedad y no la curiosidad; esto desagradá á los protestantes.

Le Clerc supo, sin duda tambien por revelación, que cuando *S. Agustín* escribió contra los maniqueos, donatistas, pelagianos, arrianos y priscilianistas, lo hizo por ira, por envidia de disputar y contradecir, y no movido del zelo por la pureza de la fe y la salvacion de su grey. Sin embargo otros protestantes han observado que trató á los herejes con mas moderacion que san Jerónimo, á pesar de ser este santo Doctor mas anciano que *S. Agustín*. Mas su gran crimen consiste en que supo dominar á los entendimientos, captarse la confianza, y hacerse admirar por la superioridad de sus talentos y por el ascendiente de sus virtudes. ¡Dichoso aquel á quien concede Dios tan elevado mérito para atraerse semejantes vituperios! El fué el azote de los herejes de su tiempo, y debe ser por consiguiente criticado por los herejes de todos los siglos.

Otro critico, mas temerario aun, pretendió que *S. Agustín* se reconocia por sí mismo entregado á los excesos del vino, porque dijo

en sus confesiones, *lib. 10, c. 31, n. 47*: «Yo estoy muy distante de embriagarme, sin embargo que la crápula me acomete algunas veces.» Este hombre hábil no supo que la crápula significa solamente el dolor de cabeza que proviene del vino mal digerido; el hombre mas sóbrio puede estar sujeto por debilidad del estómago á esta enfermedad que produce muy frecuentemente el trabajo de espíritu continuado por largo espacio de tiempo. Es cosa muy singular que unos escritores del décimo séptimo ó décimo octavo siglo se lisonjeen en destruir una reputacion de talentos y virtudes establecida despues de doscientos años, y no nos debemos admirar del furor con que destrozan á los vivos, cuando no perdonan ni aun á los muertos ni á los santos.

AGUSTIN, título que dió Cornelio Jansenio, obispo de Yprés, á una obra que compuso acerca de la gracia, en la que pretendia sostener el verdadero sentido de *S. Agustín*, y en la que presenta la clave de los pasajes mas difíciles de este santo padre sobre esta materia.

Este libro, que causó tan vivas disputas, y que dió origen á la herejía denominada *Jansenismo*, no apareció hasta despues de la muerte de su autor, y se hizo la primera impresion en Lovaina, año de 1640, en un volumen en folio. Está dividido en tres partes. La primera contiene ocho libros sobre la herejía de los pelagianos. La segunda en nueve, uno sobre el uso de la razon y de la autoridad en materia teológica, otro sobre la gracia del primer hombre y de los ángeles, cuatro acerca del estado de la naturaleza caída, y tres del estado de la naturaleza pura. La tercera parte está subdividida en dos: la una contiene un tratado de la gracia de Jesucristo, en diez libros; la otra es un paralelo entre el error de los semi-pelagianos y la opinion de algunos modernos, esto es, de los teólogos que admiten la gracia suficiente.

De esta obra se han extractado las cinco famosas proposiciones que contienen toda la substancia, y que han sido condenadas por muchos soberanos Pontífices. En el artículo JANSENISMO trataremos este punto con mas extension.

§ *Agustino* (*Derecho eclesiástico*). Religioso que sigue la regla de *S. Agustín*.

El órden de los *Agustinos* es uno de los mas antiguos que se establecieron en la parte occidental de la cristiandad. Tuvo principio en Africa el año de 388. Despues de haber recibido *S. Agustín* el bautismo, renunció á to-

das las pretensiones que pudiera tener sobre la tierra: esposa, hijos, dignidades, riquezas, todo fué olvidado para consagrarse enteramente á la perfeccion evangélica. Vendió cuanto poscia para socorro de los pobres, y no se reservó sino lo que le era absolutamente necesario para la vida. Tuvo algunos compañeros que se le unieron con el mismo designio, y no se trató de otra cosa que de hallar un sitio propio para ejecutar su objeto. Aun le quedaron á *S. Agustín* algunas tierras cerca de Tagaste en Africa, y este sitio les pareció el mas á propósito para vivir retirados del mundo; se ejercitaron, durante tres años, en los ayunos, en la oracion y en practicar buenas obras, imitando, todo cuanto les fué posible, la vida de los solitarios del Egipto.

S. Agustín poco tiempo despues, fué nombrado obispo de Hipona, y dejó á sus compañeros para ocuparse en los deberes del Episcopado. Estableció en esta ciudad un monasterio, y mandó llamar á algunos clérigos para que le ayudasen en sus trabajos apostólicos. Sus compañeros hacian, por su parte, cada día mayores progresos en el nuevo género de vida que habian abrazado. Estos pobres voluntarios que todo lo habian dejado para practicar la vida comun, se granjeaban el aprecio general de los habitantes de aquel país; y se les dió tierras y jardines, en los que fundaron Iglesias y monasterios; en una palabra, no reinaba otro deseo que el de multiplicar sus establecimientos. En el siglo quinto constituian ya un número considerable, cuando los vándalos entraron en Africa, y la desolaron. Todas las Iglesias, todos los monasterios fueron robados, saqueados: fué tan violenta la persecucion, que los obispos, los clérigos y los religiosos se vieron obligados á abandonar el país, y refugiarse en diferentes partes de la Europa: esta revolucion sin duda es la que conduce á creer que los religiosos, que han tomado el título de *Heremiticos de S. Agustín*, traen su origen de los antiguos monjes establecidos por este prelado en Africa.

Cuanto á la regla que seguian los primeros discípulos de este santo fundador, solo se presentan datos aparentes, como lo hace observar el Padre Heliot, de que no tenian mas regla que la del Evangelio, pues la *Epístola 109* de *S. Agustín*, que es la 214ª en la edición publicada por los RR. PP. Benedictinos, y que sirve al presente de regla á las personas de uno y otro sexo de diferentes congregaciones que se glorian de tener por padre á este

santo Doctor, no fué dirigida hasta el año 423 á los religiosos que habia establecido en Hipona; mas el saber cuando fué acomodada para el uso de los hombres, en qué país, y por qué medio se verificó esta mutacion, es aun una dificultad que los sabios no han podido resolver hasta el presente.

Lo cierto es, que los heremitas de S. Agustin se hallaban multiplicados prodigiosamente en Europa en el siglo trece; y formaban diferentes congregaciones, de las que eran las mas conocidas las de *Juan Bonitas*, que tenian por fundador á *Juan el Bueno*, y la de los *Brillitanos*, que habian tenido su origen en *Brillini* en la Marca de Ancona. La mayor parte de estas congregaciones no tenian nada de comun entre si, ni tocante á la regla ni en el método de vida. Aun existian algunas que no observaban regla alguna fija: lo que ocasionaba frecuentemente ciertas contestaciones entre los diferentes miembros que las componian. Para evitar estos inconvenientes, se resolvió Alejandro IV á unirlos á la vez, para que no formasen en lo sucesivo sino un solo cuerpo. Trabajó para que se verificase esta union desde el primer año de su pontificado, esto es, el año de 1234. Mandó en comision con este objeto á Ricardo, cardinal titulado de S. Angelo, el cual era ya protector de los Heremitas de Toscana. Este cardinal escribió á todos los superiores de diferentes congregaciones que se le presentasen, lo que no se consiguió sin dificultad: pues no se los pudo reunir hasta el año de 1256, en el convento de Sta. María del Pueblo. La primera operacion que se ejecutó fué la de nombrar un general que gobernase solo todas las congregaciones que existian entonces, para no tener que reformar en lo sucesivo sino un solo orden, y recayó la eleccion sobre Lanfranc Septala, de origen Milanés, y de la congregacion de los de *Juan Bonitas*.

Despues en la misma asamblea, se dividió el orden en cuatro provincias, que fueron las de Francia, Alemania, España é Italia; y para el efecto se nombraron cuatro provinciales. Todas estas decisiones fueron confirmadas por el mismo papa, segun una bula del 13 de abril del mismo año: y por una bula del siguiente año extirpó á la orden de la jurisdiccion de los ordinarios. Creó al propio tiempo por protector de esta orden al cardinal Richard, que presidió al capitulo general, y habia trabajado mas que nadie para conseguir esta reunion. Le concedió además la fa-

cultad de arreglarlo todo en este orden naciente, y ejecutar todos los cambios que creyese convenientes para conservar la tranquilidad y observancia regular.

Podemos notar aqui que antes de esta reunion hubo muchos altercados entre los Heremitas de San Agustin y los religiosos llamados *Hermanos Menores*; á causa del color de su habito: unos y otros querian usar del color gris, y los Hermanos Menores sostenian que este color les pertenecia á ellos, y no á los Heremitas. Gregorio IX, para hacer cesar estas disputas, resolvió que los Heremitas llevasen un hábito negro ó blanco, con mangas largas y anchas en figura de cola, y un ceñidor de cuero por encima, bastante ancho para que pudiera verse; que llevasen siempre en la mano unos bastones de cinco palmos de alto, hechos en forma de horquillas, y que dijese el orden á que pertenecian cuando pidiesen limosna; en fin que su ropa no fuese tan larga que impidiese ver los zapatos, con el objeto de que se pudiesen distinguir mejor de los *Hermanos Menores* que eran descalzos. Pareció á los Agustinos una cosa tan incómoda como ridicula el tener que llevar continuamente el bordon; y así se aprovecharon de la buena disposicion del papa Alejandro IV, suplicándole al tiempo de su reunion los librase de aquella especie de servidumbre; lo que efectivamente les concedió.

En 1287, siendo general Clemente de Ausimas, fueron examinadas las constituciones primitivas de la orden, y aprobadas en un capitulo general verificado en Florencia. Fueron nuevamente examinadas y aprobadas en otro capitulo general celebrado en Ratisbona. En 1373 hubo otro en Roma, y en él se hicieron algunas alteraciones; y últimamente en 1380 el cardinal Savelli, protector de la orden, y el general Tadéo de Perouza dispusieron otras nuevas, las cuales fueron aprobadas por Gregorio XIII, despues de haberlas examinado por orden del mismo los cardenales Aleiato y Justiniano. Segun estas constituciones debian verificarse capitulos generales cada seis años, si los vocales fueran juzgados necesarios. Cuando se celebran estos capitulos, pueden obligar al general á entregar los sellos de la orden, y entonces tienen el derecho de elegir nuevo general. En el celebrado en Roma en 1620, asistieron 500 vocales, lo qual prueba que los Agustinos se habian multiplicado. Está hoy día dividida esta orden en 42 provincias, sin contar la

vicaría de las Indias, la de Moravia, y muchas nuevas congregaciones que tienen vicarios generales. Dicen algunos autores que llegaron en otro tiempo hasta dos mil los monasterios de esta orden que constaban de mas de treinta mil religiosos.

Entre otras prerogativas concedidas por los Pontífices á la orden de que nos ocupamos, es digno de notarse, que el oficio de sacristan de la capilla del papa es propio de un individuo de ella: dicho oficio toma el título de *Prefecto de la sacristía del papa*; bajo su custodia están los vasos de oro y plata, los relicarios y todas cuantas preciosidades hay en ella. Cuando el papa celebra el sacrificio de la misa, sea de pontifical ó privada, el *Prefecto* es el que hace en su presencia la prueba del pan y del vino. Si el papa emprende un viaje largo, dos espólitos, uno criado de su Santidad y el otro del sacristan, tienen la mula por la brida; ejerce entonces una especie de jurisdiccion sobre todos los que acompañan al papa, llevando en señal de ella un baston en la mano. El es quien distribuye á los cardenales las misas que solemnemente deben celebrarse, presentando antes la distribucion que ha hecho de ellas al primer cardinal presbítero; y tambien distribuye á los prelados asistentes las misas que deben celebrarse en la capilla del papa. Si el sacristan es obispo, lo que casi siempre se verifica, al menos *in partibus*, ó si está constituido en dignidad, tiene puesto en la capilla entre los prelados asistentes cuando el papa asiste; y si no asiste, tiene asiento entre los mismos segun su antigüedad, sin atender á su calidad de prelado asistente. Si no es obispo, tiene su puesto despues del último obispo ó del último abad mitrado; y aunque no lo sea, no por eso deja de llevar manilete y muceta como los prelados de Roma. Muerto el papa, entra en el conclave en calidad de primer conclavista; celebra el sacrificio de la misa diariamente en presencia de todos los cardenales, y es el que los administra los sacramentos como tambien á los conclavistas. En otro tiempo el sacristan era bibliotecario del Vaticano, y así permaneció hasta el pontificado de Sixto IV, que separó estos dos oficios para dar el de bibliotecario á Platina, autor de la *vida de los papas* y de otras muchas obras.

El pontífice Pío V puso en 1567 la orden de los Agustinos en el número de las cuatro mendicantes; á lo menos quiso que por tal fuese reputada, aunque poseyesen rentas y

propiedades. Esta orden ha producido un gran número de personas recomendables por su santidad y erudicion, enumerándose entre ellas, como ilustres por sus virtudes, santo Tomás de Villanueva arzobispo de Valencia, S. Nicolás de Tolentino, S. Juan de Sahagun y los sabios Onufrix, Paumi de Verona, autor de muchas obras de antigüedades eclesiásticas, un Cristiano Lobo natural de Iprós, etc.; pero uno de los que mas han hecho ilustre á esta orden es el Cardenal Henrique Noris de Verona: las disputas que sostuvo por subhistoria pelagiana le han hecho uno de los hombres mas célebres de la Italia. Entre los varios cardenales que esta orden ha dado á la Iglesia se enumeran el P. Buenaventura, el P. Gilles, el P. Seripan, el P. Petroschirin, etc. El hábito que usan estos religiosos dentro de casa consiste en una túnica y escapulario blancos; y cuando van á coro ó salen fuera, se ponen una especie de cogulla negra, y por encima una gran capilla que es redonda por delante, y remata en punta por detrás hasta el ceñidor, que es de correa negra.

Los Agustinos tienen dos conventos grandes que están sujetos inmediatamente al general de la orden, uno en Roma, y otro en París; el de esta capital se llama de los grandes Agustinos, sirve de colegio á todas las provincias de la orden de Francia, adonde envian á estudiar á los religiosos que quieren graduarse; se les admite á los estudios de la universidad, así como á las otras tres órdenes mendicantes, que son los franciscos, carmelitas y dominicos. Siendo preciso reformar el convento de París, el P. Pablo Luchini, general de la orden, hizo la visita en 1639 como general y comisario apostólico en virtud de un breve del papa Gregorio VII, hizo muchos reglamentos en él para la observancia regular, y se aprobaron en el capitulo general verificado en Roma en 1661. Además de los dos conventos de Roma y de París, hay cerca de otros treinta y seis que están sujetos inmediatamente al general, como son los de Tolosa, Montpellier y Aviñon. El superior del convento de Brunon en la Moravia es perpetuo, usa de ornamentos pontificales, y ejerce una jurisdiccion casi episcopal en muchos pueblos.

AGUSTINOS REFORMADOS. La relajacion, que se introduce en todas partes, no perdonó la orden de los Agustinos, por lo que muchos de estos religiosos pensaron reformarse en el siglo XIV; es decir, abrazar un género de vida mas regular que el que observaban.

El primer monasterio donde comenzó la reforma en 1385 fué el de Illiceto, en Italia: los que se asociaron á esta reforma compusieron la primera congregacion reformada que se llamó de Illiceto. Con el ejemplo de esta reforma se formaron otras congregaciones diferentes las unas de las otras: apareció la congregacion de las *Carboneras*, en Nápoles; la de *Perouse* en Roma; la de Lombardia, de la cual depende el monasterio de Nuestra Señora de Brou, cerca de Bourg-en-Bresse; la de *Génova*; la de *Monte-Ortono*; la de la *Pulla*; la de *Sajonia*, que ha producido al famoso herejia-riarca Lutero; la de la *Claustra* en España; la de la *Calabria*; la de *Centorbi* en Sicilia; la de los *Cotiritas* en el reino de Nápoles; la de *Dalmacia*, etc. Las dos congregaciones reformadas que hay en Francia son la de S. Guillermo de Bourges y la del Bienaventurado Tomás de Jesus, llamada de los Agustinos descalzos. La congregacion de los Agustinos descalzos. La congregacion de los Agustinos de S. Guillermo de Bourges, por otro nombre los *Guillemitas*, no entró en la union general de los *hermitaños de S. Agustin*, ya porque los diputados que habia enviado al capitulo general que hubo para la reunion en tiempo de Alejandro IV se habian excedido de sus poderes, ó por otra causa se habian opuesto á la union, solicitando permanecer en el mismo estado bajo el instituto de S. Guillermo, lo que les fué concedido; por lo cual esta congregacion formó despues de ella una de las cuarenta y dos provincias de la orden de S. Agustin; con todo no dejan de contarla en el número de las congregaciones reformadas. En efecto, se verificó la reforma en esta provincia en 1593 por el zelo de los PP. Estéban Ravache y Rogero Girat. Estos religiosos, considerando la poca proporcion que habia entre la antigua observancia y la que se practicaba entonces en Francia en los diferentes conventos de la orden, resolvieron vivir conforme á las antiguas constituciones que se propusieron observar á la letra bajo la obediencia del provincial de la provincia de Francia. Desde luego se unieron á ellos algunos compañeros, y el convento de Bourges fué el primero en donde comenzaron esta nueva vida, llamándose por esto dicha congregacion la *comunidad de Bourges*. Erigieron nuevos monasterios, á los que se reunieron algunos otros antiguos; de modo que en poco tiempo hubo hasta veinte, que fueron gobernados por un provincial particular. Esta provincia tomó despues de algunos años el nombre de provincia de S. Guillermo. En Pa-

ris llamaban á estos religiosos los *Agustinos* ó los Agustinos de la reina Margarita, porque su convento fué fundado por Margarita de Valois, primera mujer de Henrique IV, antes que fuese rey de Francia. Su hábito es casi semejante al de los Agustinos de la antigua observancia, llamados en Francia los *Grandes Agustinos*; la única diferencia que hay es de que los de la reforma de Bourges llevan el hábito mas estrecho; y á fin de que á los *demandantes* en París se les distingua de los del convento de los *Grandes Agustinos*, llevan la ropa mas corta que estos.

La reforma de los *Agustinos descalzos* se llamó así porque los que la abrazaron añadieron la desnudez de los pies al número de las demás mortificaciones. El P. Tomás de Jesus la empezó, y el P. Luis de Leon la continuó en 1588 en el monasterio de Talavera en Castilla: esta reforma hizo muchos progresos; se extendió por la Italia, la Alemania, el Austria, la Bohemia, la Sicilia y otros países. Venamos como se introdujo en Francia. Mateo de Santa Francisca, prior de los Agustinos de la antigua observancia en Verdun, conociendo su inútil trabajo en la reforma del monasterio, pasó á Italia con el P. Francisco Amet; entraron en Roma en la casa de los Agustinos descalzos de S. Pablo de la Regla, y fueron recibidos por ellos con el consentimiento del general. Despues de un año de noviciado profesaron en la regla adoptada por la reforma; y el papa Clemente VIII los nombró para introducirla en Francia, y creó á Mateo de Santa Francisca vicario general de la congregacion que se iba á establecer.

El arzobispo de Embrur, Guillermo de Avanzon, prior comendatario de S. Martín de Misere en la provincia del Delinado, hallándose en Roma entonces, y queriendo restablecer la observancia regular en el priorato de Villars-Benoit, dependiente del de Misere, el cual habia sido arruinado por los herejes, obtuvo del mismo papa un breve el año 1593, por el cual se permitia entrar en aquel monasterio á los religiosos descalzos de la orden de S. Agustin, y establecerse en él, y aun continuar en Francia la reforma, como se iba haciendo en España. Para la ejecucion de este breve tomó sus disposiciones el arzobispo de Embrur, junto con los superiores y religiosos; y el 7 de marzo de 1596 se aprobó el acta en Roma. El P. Mateo de Santa Francisca, el P. Amet y un hermano lego recibieron la venia del general para volver á Francia; acompañaron al arzobispo, y así que lle-

garon tomaron posesion del priorato de Villars-Benoit.

Habiéndose aumentado en poco tiempo el número de estos religiosos, obtuvieron permiso de los superiores de la orden para hacer nuevos establecimientos en el año 1600: el papa Clemente VIII les dió su aprobacion por un breve del mismo año, y por otro del 26 de junio de 1607 los recomendó al rey Enrique IV. El año siguiente salió el P. Amet á Marsella para tomar posesion de un monasterio que les habian concedido en aquella ciudad, y el año de 1610 se establecieron en Aviñon. Dos años despues el general les concedió un vicario, y aquel mismo año confirmó Paulo V por un breve de 4 de diciembre el que habia expedido Clemente VIII en favor de los Agustinos descalzos de Francia. El primer capitulo de la nueva congregacion se celebró en Aviñon. Luis XIII confirmó las cartas patentes que les habia dado Enrique IV para establecerse, permitiéndoles poseer bienes inmuebles, cuyos breves y cartas patentes se registraron en 1619 en el parlamento de Aix.

Luis XIII fué el que fundó el convento de París bajo el título de Nuestra Señora de las Victorias, en memoria de haber tomado la Rochela á los calvinistas. La reina Ana de Austria fundó los religiosos de esta congregacion que hay en el sitio llamado las *Chozas* en el bosque de S. German, y se declaró tambien fundadora del monasterio de Tarancon.

Luis XIV en 1655 les concedió privilegio para que fundasen en Roma un convento de religiosos franceses, mas no tuvo efecto; sin embargo, aquel principe quiso que los despos que tenia de manifestar á estos religiosos su estimacion no quedasen desconocidos, y concedió á esta congregacion unas armas, que son un campo azul sembrado de flores de lis doradas, cargadas en corazon de un escudo de oro con tres corazones de golas, y sobrecargadas con tres flores de lis de oro, sobrepuesta al escudo una corona de principe de la sangre, rodeado este de un rosario y una correa de S. Agustin y timbrado con un sombrero episcopal. El mismo monarca dió además á cada una de las tres provincias de que se compone esta congregacion unas armas particulares: estas tres provincias son el Delinado, que tiene quince casas; la de la Provenza que tiene otras tantas, y la de Francia que no tiene mas de seis. Sus constituciones son algo diferentes de las de los italianos. Unos y otros tienen dos especies de hermanos legos, unos que llaman conversos; y otros

comisos ó encargados. Los conversos llevan capilla, los comisos tienen sombrero sin capilla. Estos sirven para la demanda, ó para los negocios de la casa.

Agustinos (canónigos regulares de S. Agustin). No se deben confundir con los religiosos de los superiores de la orden para hacer de que vamos á tratar forman entre si muchas congregaciones, todas diferentes de la de los heremitaños de S. Agustin. Entre las diversas congregaciones de canónigos regulares se conocen en Francia las de los canónigos de Letran, del santo Sepulcro, de S. Salvador de Valdes-Ecoliers, y particularmente la congregacion de Francia, mas conocida bajo el nombre de los Geneovevinos. Todos los canónigos están habilitados para poseer bienes inmuebles, y aun beneficios. Hablando de los beneficios de su orden, no debemos pasar en silencio que se dió una declaracion el 22 de agosto de 1770, y se registró el 9 de agosto del año siguiente, tocante á los beneficios en general que dependen de las congregaciones de los canónigos regulares de S. Agustin. Segun esta declaracion, solamente los religiosos que han hecho profesion en estas congregaciones pueden poseer en ellas los beneficios con cargo de almas: ninguno puede aceptarlos sino despues de obtenido el consentimiento del superior general, y aun deben presentar este consentimiento al obispo diocesano; y si el superior general juzga conveniente revocar al beneficiado, este se halla obligado á obedecer, con tal que la revocacion sea con consentimiento del obispo, y no de otro modo, no obstante lo que pueda resultar contrario del edicto de 1686.

El rey por otra declaracion del 6 de agosto de 1674, que interpreta la precedente, mandó que los bienes de los canónigos regulares que faltiesen en los beneficios curados, continuase perteneciendo á la congregacion en que habian profesado, sin que obstase transacion alguna ni tratado de particion, aun cuando los bienes no fuesen pertenecientes á la orden de su profesion. Los superiores pueden visitar una vez al año los edificios que pertenecen á los beneficios curados, y obligar á los poseedores á que hagan los reparos que son de obligacion. Si se trata de préstamos, deben conformarse á lo que prescriben los artículos 16 y 17 del edicto de 1773 citado en la declaracion (*Extracto del Diccionario de jurisprudencia*).

Agustinos, religiosos que reconocian á S. Agustin, por su maestro y fundador, y

profesaban una regla que se atribuye al Santo. **Agustinianismo, Agustilianos.** En las escuelas, se da este último nombre á los teólogos que sostienen que la gracia es eficaz por su naturaleza absolutamente sin relacion alguna á las circunstancias ni á los grados de fuerza; y que pretenden fundar esta opinion sobre la autoridad de S. Agustin.

Su sistema se reduce principalmente á los puntos siguientes. 1.º Que para hacer obras meritorias y útiles para la salvacion, las criaturas libres, en cualquier estado que se las suponga, tienen necesidad del socorro interior y sobrenatural de la gracia. Este es un dogma de fe decidido contra los pelagianos.

2.º Que en el estado de la naturaleza inocente esta gracia no fué eficaz por sí misma y por su naturaleza, como lo es al presente, sino voluble, y á esta llaman *adjutorium sine quo*.

3.º Que en este mismo estado de la naturaleza inocente no hubo decretos absolutos, eficaces, antecedentes al consentimiento previsto de la criatura; y por consiguiente ninguna predestinacion á la gloria anterior á la prevision de los méritos, ninguna reprobacion que no suponga la prevision de los deméritos.

4.º Que en el estado de la naturaleza caída ó corrompida por el pecado, la gracia eficaz es necesaria por sí misma para todas las acciones sobrenaturales; y llaman á esta gracia *adjutorium quo*.

5.º Fundan la necesidad de esta gracia, no sobre la subordinacion y dependencia en que está la criatura respecto del Criador, como quieren los tomistas, sino sobre la debilidad de la voluntad humana, considerada despues de la caída de Adán.

6.º Hacen consistir la naturaleza de esta gracia eficaz en una delectacion ó suavidad victoriosa, no por grados y relativamente, como la admiten los jansenistas, sino simple y absolutamente, por la que Dios inclina la voluntad al bien, sin herir, á pesar de esto, su libertad. Dicen, como S. Agustin, que Dios tiene una infinidad de medios desconocidos é inconcebibles al hombre para determinar absolutamente su voluntad: *Deus miris ineffabilibusque modis homines ad se vocat et trahit. Lib. 1. ad Simplic.*

7.º Además de la gracia eficaz, los Agustilianos admiten otra que llaman suficiente, gracia real que da á la voluntad suficiente fuerza para poder, sea mediata ó inmediatamente, producir obras sobrenaturales y meritorias, mas que sin embargo no llegan á

efectuarse sin el auxilio de una gracia eficaz.

8.º Segun estos teólogos, cuando Dios llama eficazmente á alguna persona, y quiere que practique el bien, la concede una gracia eficaz, la cual produce siempre su efecto: á los demás les da solamente una gracia suficiente para poder cumplir sus mandatos, ó al menos para pedir y alcanzar gracias mas fuertes que les hagan cumplir sus deberes.

Se hace algun tanto difícil comprender en qué sentido es suficiente una gracia que no es por su naturaleza *adjutorium quo*; y aun es mas difícil concebir cómo la voluntad privada del *adjutorium quo* tiene un poder real para hacer el bien.

9.º Sostienen que, en cuanto al estado de la naturaleza caída, se deben admitir decretos absolutos y eficaces por sí mismos, que, respecto á las obras, son de un orden sobrenatural, y que la presciencia de estas mismas obras está fundada sobre decretos absolutos y eficaces.

10.º Que la predestinacion, sea para la gracia ó bien para la gloria, es absolutamente gratuita; que la reprobacion positiva se verifica en consecuencia de la prevision de los pecados actuales, y la reprobacion negativa á causa del solo pecado original. Añadiremos que, en este sistema, la salvacion eterna no se concede sino á un número muy pequeño de predestinados, los cuales son conducidos á ella por medio de una serie de gracias eficaces.

Los Agustilianos se dividen en *rigidos* y en *laxos*. Los rigidos son los que sostienen todos los puntos que acabamos de exponer; los laxos son los que distinguen las obras sobrenaturales en faciles y difíciles, los cuales solo practican las obras buenas fáciles, y sostienen que para las otras, como v. gr. la oracion, consigne frecuentemente su efecto sin otro auxilio. Tal fué el parecer del Cardenal Noris, del Padre Thomassino, y segun Mr. Habert, obispo de Vabres, el que en su tiempo se seguia comunmente en la Sorbona. Tournely, *Tract. de Grat. part. 2, g. 3, § 2*. No sabemos porque á una gracia suficiente con la que se hace una buena obra fácil, no se la llama gracia eficaz, al menos por entonces, ó *adjutorium quo*.

Limitémonos á observar que, á excepcion del primer punto, decidido por la Iglesia contra los pelagianos y semi-pelagianos, todo lo restante es una pura opinion. Habiendo leído

á S. Agustin con toda la atencion que nos ha sido posible, hemos visto que llama *adjutorium quo* al don de la perseverancia final que concluye al tiempo de morir en estado de gracia. Mas no hemos hallado en ninguna parte que S. Agustin diese este nombre á la gracia actual, necesaria para toda buena obra sobrenatural y meritoria. Sin embargo sobre esta falsa suposicion estriba todo el sistema que se le atribuye. La distincion entre *adjutorium sine quo* y *adjutorium quo*, no se halla sino en el *libro de Corrupt. et grat.*, c. 12, n. 34, cuya cuestion es de la perseverancia final, y no de alguna otra gracia.

Un inconveniente que merece la mayor atencion es que no se pueden conciliar la mayor parte de las partes de este sistema, sobre todo la reprobacion negativa de un número muy considerable de hombres á causa del pecado original, con la voluntad de Dios de salvar á todos los hombres, emitida claramente en la Sagrada Escritura, y con la recondonacion de todos los hombres por Jesucristo. Estas dos verdades las ha sostenido S. Agustin con todas sus fuerzas, lo mismo que los demás Santos Padres.

Para asegurarse de que se siguen sus verdaderas opiniones, no basta investigar lo que escribió en sus libros contra los pelagianos, sino que se debe además conciliar lo que dijo en este punto con lo que enseñó en sus comentarios sobre la Sagrada Escritura y en sus sermones, para excitar á los fieles á la confianza en Dios, al reconocimiento para con Jesucristo, y finalmente á tener una firme esperanza en la salvacion eterna. Si un sistema teológico no es útil para animar la fe, afirmar nuestra esperanza y excitarnos al amor de Dios, para calmar los temores y aumentar el valor de las almas demasiado tímidas, ¿para qué sirve?

Hay sin embargo una distincion esencial entre los Agustilianos católicos, de quienes acabamos de hablar, y cuyo sistema nada contiene que sea contrario á la fe, y los falsos Agustilianos. Estos últimos son los que sostienen las opiniones que Bayo, Jansenio, Quesnel y otros osaron atribuir á S. Agustin; opiniones que jamás profesó el santo Doctor, y de las que se hubiera horrorizado si se le hubieran propuesto. En la voz *Jansenismo* hallaremos diametralmente opuestas á los errores que Jansenio pretendió sacar de sus escritos.

AGUSTINIANOS, herejes del siglo XVI, discípulos de un sacramentario llamado Agus-

tin, el cual sostenia que no se abriría el cielo á ninguna persona antes del día del juicio final. Este es tambien uno de los errores de los griegos, que fué condenado en los concilios de Lyon y de Florencia, y el mismo que profesaron renunciar, cuando fingieron reunirse á la Iglesia romana.

Agnianos. herejes llamados tambien *agnionitas* ó *agnioneses* que aparecieron cerca del año de Jesucristo 604. Reprobaban el uso del matrimonio y pretendian que Dios no habia sido el autor de este sacramento; su nombre se deriva de la voz griega *A*, que significa *privacion*, y de *CVX* que significa *mujer*. Esta secta parece haber sido un vástago de la de los maniqueos.

Ahías, profeta del Señor, de quien se habla en el *lib. III de los Rey.* xi, 29. Él es quien, bajo el reinado de Salomón, anunció á Jeroboán, que despues de la muerte de este rey, reinaria, sobre las diez tribus de Israel: con efecto se cumplió su profecía bajo el reinado de Roboán, hijo de Salomón, porque este jóven rey trató con dureza al pueblo que le pedia ser absuelto de una parte de los tributos.

De aquí han tomado ocasion los incrédulos modernos para asegurar que fué este profeta la causa del cisma de estas diez tribus y de todas las guerras y males que se siguieron; que este fué el que inspiró Jeroboán la ambicion y el proyecto de subir al trono. Sacan por conclusion que en general los profetas eran unos rebeldes fanáticos, que sublevaban á los vasallos contra su rey, que soblaban el fuego de la discordia, y que, por medio de sus pretendidas profecías, creidas siempre por el pueblo, fueron por fin la causa de la ruina de su nacion.

Esta acusacion es grave; mas ¿se apoya en algun fundamento histórico?

1.º Nuestros críticos suponen que la prediccion de Ahías se la refirió á Jeroboán despues de la muerte de Salomón; esto es falso. Salomón vivia todavía; si este profeta no era sino un fanático, ¿cómo pudo prever que Roboán, colocado sobre el trono, exasperaria al pueblo; que el pueblo se sublevaria; que las diez tribus, ni mas ni menos, sacudirian el yugo, y se darían otro rey? Estuvo tan distante Jeroboán de formar el desigño por entonces de alcanzar la corona, que emprendió la fuga y se puso en salvo en Egipto, de donde no volvió hasta despues de haber muerto Salomón.

2.º Tampoco vemos que Ahías tuviese parte

alguna en la sublevación del pueblo, ni que para nada contribuyese. La única causa de este motín fué la respuesta dura y amenazadora que dió Roboán á las quejas de esta multitud reñida. El mismo Dios había revelado á Salomón lo que acontecería despues de su muerte; *Ahas* no hizo mas que confirmar la predicción. Si Salomón no se aprovechó de este aviso para dar á su hijo lecciones saludables, fué culpable: mas no se debe atribuir la falta al Profeta. *III Reg. xi, 41.*

3º Ni aun el mismo Jeroboán aparece haber tenido parte alguna en la sedición. Se refiere que las tribus descontentas se revolviéron cada una entre sí; que habiendo mandado Roboán á uno de sus oficiales para atraerlas á la obediencia, las tribus le apedrearon; que el mismo rey huyó de Sichen á Jerusalén; que despues habiendo sabido las tribus que Jeroboán había vuelto de Egipto, le enviaron diputados, le hicieron acudir al sitio donde estaba constituida su asamblea, y le establecieron por rey de Israel. Ellos mismos pues le escogieron de motu proprio, y no por instigación del Profeta. *III Reg. xi, 46.*

Si las tribus hubieran tenido noticia de su predicción, hubieran comenzado por colocar á Jeroboán á su cabeza antes de dar muerte al oficial de Roboán.

4º Lejos de atizar los profetas el fuego de la discordia en esta ocasion, evitaron la guerra y efusión de sangre. Tan luego como Roboán hizo tomar las armas á las tribus de Judá y de Benjamín para obligar á las diez tribus rebeldes á someterse de nuevo á su obediencia, el profeta Semías le prohibió de parte de Dios pelear contra sus hermanos: las dos tribus no pasaron adelante, y por consiguiente no se verificó la guerra. *Ibid. xi, 22.* Algunos incredúlos han tenido á bien de echar en cara á este profeta, que había confirmado á los rebeldes en su desunión. Mas nosotros los desafiarnos á que nos citen un solo profeta del Señor que haya excitado al pueblo á sublevarse contra su soberano, ó en el reino de Israel, ó ya en el de Judá.

5º Tampoco vemos que Jeroboán haya reconocido como un beneficio el servicio que le hizo el profeta *Ahas*; lejos de seguir sus consejos, indujo á los israelitas á la idolatría. Tan luego como envió á su esposa disfrazada para consultar con *Ahas* acerca de la enfermedad de su hijo, este profeta, á pesar de estar ciego á causa de su ancianidad, la reconoció aun antes que ella hubiera hablado; y la anunció sin contemplación alguna la próxima muerte

de este hijo y los castigos terribles que descargaría Dios sobre la estirpe de Jeroboán, como pena de su idolatría, *Ibid. xiv.*

Si estos profetas hubieran sido impostores y fanáticos, se habrían dedicado sin duda á hacer la corte y á manejar á los reyes; mas al contrario, vemos á los profetas judíos dispuestos siempre á echar en cara á los reyes todos sus crímenes, á predecirles los castigos, y á despreciar la muerte por cumplir las órdenes que habían recibido de Dios. Atribuirles los males que acontecian, es querer que fueran la causa de la perversidad de los príncipes, quienes jamás quisieron aprovecharse de sus consejos. ¿Puede citarse un solo rey á quien le haya resultado algun mal por haberlos seguido?

Ahijado. *Ahijada.* Nombre que trae su origen de *Ahiatus* y *Ahiata*; y llaman así á los niños que tienen en la pila bautismal los padrinos y madrinas. V. *Padrino*.

6º **Almos.** Pueblos de algunas islas situadas al norte del Japon. Adoran al sol, á la luna, al mar y á un dios del cielo; tambien creen en la existencia del diablo. Jamás llegaron los habitantes del Japon á introducir entre ellos la religión de los Budistas.

Alba. V. **VESTIDURAS SACERDOTALES.**

Albaneses. Herejes que turbaron en el séptimo siglo la paz de la Iglesia y que aparecieron principalmente en la Albania ó parte oriental de la Georgia. Renovaron la mayor parte de los errores de los maniqueos y de otros herejes que habían vivido hacia mas de trescientos años. Su primer desvario consistía en establecer dos principios: el uno bueno, padre de Jesucristo, autor del bien y del nuevo Testamento; y otro malo, autor del antiguo Testamento, el que desechaban, sosteniendo ser falso todo cuanto pudieron decir Abraham y Moisés. Añadian que el mundo es de toda eternidad, que el Hijo de Dios había traído un cuerpo del cielo; que los Sacramentos, á excepcion del bautismo, son unas supersticiones inútiles; que la Iglesia no tiene el poder de excomulgar, y que el infierno es un cuento forjado al capricho. *Prateole, Cantier, en su Chron.*

Albigenses. Nombre que se daba generalmente á los herejes que aparecieron en Francia en los siglos 42 y 43, así llamados, porque no solo se multiplicaron en la ciudad de Albi sino tambien en el Bajo-Languedoc, cuyos habitantes fueron denominados por los autores de aquel tiempo *Albigenses*.

Su doctrina era en el fondo el maniqueis-

mo, pero modificada diferentemente por las visiones de los diversos corifos que la habían predicado en Francia, tales como Pedro de Bruis, Enrique su discípulo, Arnaldo de Sectaria, etc.; por lo que se les llamó á estos sectarios *proboisianos, henriqueanos, arnaldistas ó arnoldistas*; llevaron además otros muchos nombres tomados de sus costumbres de que hablaremos despues en este mismo artículo. No debemos admirarnos de que los autores que expusieron sus errores no hayan guardado uniformidad en su relacion; jamás se mantuvo constante en sus opiniones ninguna secta de herejes; cada uno de sus doctores creó ser el maestro para poder entenderlas y arreglarlas como mejor le agrada. Los *Albigenses* eran un confuso tropel de sectarios, la mayor parte muy ignorantes, y en situación nada satisfactoria para dar razon de su creencia: mas todos se reunian para condenar el uso de los sacramentos y el culto externo de la Iglesia católica para querer destruir la gerarquía y variar la disciplina establecida. Por esta razon les han hecho el honor los protestantes de considerarlos como sus antepasados.

Alano, monje del Cister, y Pedro, fraile del Vaux-Cernay, que escribieron contra ellos, les imputan: 1º haber admitido dos principios ó dos criadores, bueno el uno y el otro malo; el primero criador de las cosas invisibles y espirituales; el segundo criador de los cuerpos, autor del antiguo Testamento y de la ley judaica, por cuyos objetos no guardaban ningun respeto estos herejes: ved pues el fondo del antiguo maniqueísmo. 2º De suponer la existencia de dos Cristos, el uno malo, que había aparecido sobre la tierra con un cuerpo fantástico, y el cual no había muerto y resucitado sino en apariencia; el otro bueno, mas que no había sido visto en este mundo; este era el error de la mayor parte de los gnósticos. 3º De negar la resurrección futura de la carne, de enseñar que nuestras almas son demonios que están alojados en nuestros cuerpos en castigo de los crímenes que habían cometido; por consecuencia negaban la existencia del purgatorio y la utilidad de orar por los difuntos; tambien tenían por una locura la creencia de los católicos tocante á las penas del infierno. Estos desvarios son tomados de diferentes sectas de herejes. 4º de condenar todos los sacramentos de la Iglesia; de desechar el bautismo como inútil; de mirar con horror la Eucaristía; de no practicar ni la confesión ni la penitencia; de

creer que estaba prohibido el matrimonio, ó por lo menos de mirar la procreación de los hijos como un crimen. Tambien opinaban así los maniqueos. Finalmente refieren estos autores que los *Albigenses* detestaban á los ministros de la Iglesia, que no cesaban de desacreditarlos y declamar contra ellos; que no respetaban la santa Cruz, ni las imágenes, ni reliquias, que las destruían y quemaban en todos los sitios en que dominaban.

Se dividian en dos órdenes, á saber: *perfectos y creyentes*. Los primeros hacian una vida austera en apariencia, vivian en continencia, hacian profesión de aborrecer el juramento y la mentira. Los segundos vivian como los demás hombres, y muchos de ellos tenían costumbres muy desarregladas; creían salvarse por la le é imposición de manos de los perfectos. Tal era la antigua disciplina de los maniqueos.

El concilio de Albi, que algunos llaman el concilio de Lombes, celebrado en el año de 1176, en el cual fueron condenados los *Albigenses* bajo el nombre de hombres buenos, y cuyos actos son citados por Fleury, *Hist. eccles. lib. 72, n. 61*, les atribuye los mismos errores segun su propia confesion. Rainerio en la historia que dió de estos mismos herejes bajo el nombre de *catharos*, expone su creencia con corta diferencia del mismo modo. M. Bossuet, *Hist. de las variaciones, lib. 9*, citó tambien á otros autores que confirman todas estas acusaciones.

Con efecto, la mayor parte de los protestantes que habían querido persuadir de que los *Albigenses* sostenian la misma doctrina que ellos, acusaron á los escritores católicos de haber atribuido á estos sectarios unos errores que ellos no tenían, con el fin de hacerlos odiosos y justificar el rigor con que se les había tratado. Moshelm, mejor instruido, no se atrevió á asegurar esto mismo, nada dijo acerca de sus dogmas ni de su conducta, porque conocía muy bien que no era posible justificar ni lo uno ni lo otro. *Hist. eccles. siglo décimo tercio, segunda parte, c. 5, § 2 y sig.*

El nombre de *hombres buenos* se les dió desde luego porque afectaban un exterior sencillo, regular y pacífico, y se dieron á sí mismos el nombre de *catharos*, que significa *puros*; mas su conducta les hizo dar bien pronto otros: se les llamó *cebones* y *patariños*, es decir, rústicos y groseros; *publicanos* ó *septitanos*, porque se supuso que las mujeres eran comunes entre ellos; *pasajeros*,

porque enviaban emisarios y predicantes por todas partes para divulgar su doctrina y hacer prosélitos.

Su condenación pronunciada en el concilio de Albi el año de 1176, fué confirmada en el de Letran el año de 1179 y en otros concilios provinciales; mas la protección que les dispensó Ramon VI, conde de Tolosa, les hizo despreciar las censuras de los papas haciéndolos mas emprendedores, é impidió el fruto de las predicaciones de santo Domingo y demás misioneros que se enviaron para instruirlos y convertirlos. Las violencias que ejecutaron, obligaron á los papas á publicar una cruzada contra ellos el año de 1210. Mas solo á costa de diez y ocho años de guerras y de muertes, abandonados por los condes de Tolosa sus protectores, debilitados por las victorias de Simon de Monfort, perseguidos por los tribunales eclesiásticos y entregados al brazo secular, fueron destruidos los *albigenses*. Algunos se escaparon y se unieron á los valdenses en los valles del Pramonte, de la Provenza, del Delfinado y de la Saboya; por lo que ciertos autores han confundido algunas veces estas dos sectas, siendo en su origen muy diferentes; los valdenses no han sido jamás maniqueos. V. VALDENSES.

Al nacer la pretendida reforma, unos y otros procuraron reunirse á los Zuinglianos, y finalmente se unieron á los calvinistas bajo el reinado de Francisco I. Favorecidos con este nuevo apoyo, se permitieron ejecutar ciertas violencias que atrajeron sobre ellos la sangrienta ejecución de Cabriere y de Merindol: desde este momento han desaparecido, y solo queda de ellos el nombre.

La cruzada emprendida contra los *albigenses*, los suplicios á que se les condenó, y el haber establecido contra ellos la inquisición, han dado amplia materia para declamar á los protestantes y á los incrédulos sus copistas. Los unos y los otros han repetido cien veces que esta guerra fué una escena continua de barbarie; que habia sido una locura querer convertir á los herejes por medio del acero y del fuego; que el verdadero motivo de esta guerra fué la ambición del conde de Monfort, que queria apoderarse de los estados del conde de Tolosa, y la falsa política de nuestros reyes, á quienes agradó el repartirse los despojos.

No es nuestro designio justificar los excesos que pudieron cometerse de una y otra parte por hombres armados durante una guerra de diez y ocho años; tambien sabemos que

cuando se desenvaina la espada, se cree que todo es permitido; que un rasgo de crueldad cometido por uno de los dos partidos se toma por motivo ó pretexto de represalias sangrientas: esto mismo se ha visto despues en nuestras guerras civiles del siglo XVI, no se abrió por cierto con mas moderación en el siglo XIII. No pretendemos tampoco sostener que sea laudable y permitido perseguir á sangre y fuego á los herejes, cuya doctrina en nada perjudique al órden y tranquilidad pública, y cuya conducta sea por otra parte pacífica; toda la cuestion se reduce á saber si los *albigenses* se hallaban en este caso. Esta es una discusion en la que jamás han querido entrar nuestros adversarios.

4º Enseñar que el matrimonio ó procreación de los hijos era un crimen; que todo el culto externo de la Iglesia católica era un abuso, y por tanto era preciso destruirle; que todos los pastores son lobos rapaces, y que deben ser exterminados: ¿es esta una doctrina que pueda seguirse y reducirse á práctica sin que se alteren el órden y el reposo público? ¿Pueden creerse obligados en conciencia los pastores de la Iglesia á tolerarla? El conde de Tolosa, cualesquiera que fuesen sus motivos, siendo sabedor de esto, ¿tenia razon alguna para protegerlos? Bien sabemos que á excepcion del primer artículo, los protestantes fueron de este modo de pensar; mas nosotros apelaremos á su decision. Es cosa muy singular que los católicos hayamos de tolerar unas opiniones que se dirigan nada menos que á hacernos apostatar y blasfemar contra Jesucristo, y se les dispensase á los *albigenses* de tolerar la doctrina católica, porque no se conforma con la suya.

5º Apesar de todo cuanto puedan decir en su favor los protestantes, es lo cierto que los *albigenses* comenzaron á exasperar á los católicos insultándolos, y pasando despues á las vias de hecho, y empleando contra ellos las violencias, como tambien contra el clero, desde que se creyeron bastante fuertes. El año de 1147, mas de sesenta años antes de el año de 1147, mas de sesenta años antes de el año de 1147, mas de sesenta años antes de el año de 1147, escribia á los obispos de Embrun, de Die y de Gap: «Se ha mirado como un crimen inaudito entre los cristianos rebatizar á los pueblos, profanar las Iglesias, derribar los altares, quemar las cruces, azotar á los sacerdotes, encarcelar á los monjes, forzarlos á tomar mujeres por medio de amenazas y tormentos.» Hablando despues con estos he-

rejes les dice: «despues de haber hecho una gran pira de cruces hacinadas, la habeis pegado fuego; vosotros habeis hecho cocer carne, y la habeis comido en el dia de viernes santo, despues de haber invitado públicamente al pueblo á que comiese.» Fleury, *Hist. eccles. lib. 69, n. 24*. Por estas buenas expediciones fué por las que fué quemado Pedro de Bruis en San Gilles, algun tiempo despues. Con dificultad hubiéramos creído todo esto si no hubieran renovado los protestantes estos excesos en el siglo XVI.

3º No se puede dudar que todos los libertinos y malhechores de aquellos tiempos, conocidos bajo el nombre de *piratas, bandidos y compañías*, se uniesen á los *albigenses*, desde que vieron que bajo pretexto de religion se podia robar, violar, quemar y saquear impunemente. Así es que en el nacimiento de la reforma, se vió á todos los eclesiásticos libertinos, á todos los frailes discolos y desareglados, á todos los malos súbditos de la Europa, abrazar el calvinismo, con el fin de satisfacer con libertad todas sus pasiones criminales. Un hugonote, que tenia un enemigo católico, se vengaba á su gusto y con honor; los hijos sublevados contra sus padres les amenazaban con que apostatarian; un hombre del campo ó aldeano que quisiera mal á su señor ó á su cura, podia emplear contra ellos todo su odio; los predicantes santificaban todos los crímenes cometidos por zelo contra el papismo; sus sucesores los disculpan aun en el dia.

4º Antes de encruelcerse contra los *albigenses*, se habian empleado por espacio de mas de cuarenta años las misiones, las instrucciones y todos los medios que podia sugerir la caridad cristiana. No se apeló á las armas y á los suplicios sino cuando estos herejes intratables y furiosos no dejaron ya esperanza alguna de conversion. Cuando san Bernardo marchó á Languedoc para combatirlos, el año de 1147, no llevaba mas armas que las de la palabra de Dios y las de sus virtudes. El año 1179, el concilio general de Letran pronunció el anatema contra ellos, y añadió: «Cuanto á los brabantinos, aragoneses, navarros, vascongados, cotercos y triarverdinos, que no respetan ni las iglesias, ni los monasterios, y no perdonan ni á los búrfanos, ni la edad, ni el sexo, sino que roban y todo lo talan como los paganos, ordenamos... á todos los fieles, para la remisión de sus pecados, que se opongan con valor á estos estragos, y que defiendan á los

cristianos contra estos desventurados.» *Cánon 27*. He aqui expresado claramente el motivo de la guerra contra los *albigenses*, y por lo que el legado Enrique marchó contra ellos con un ejército el año de 1181. No era por consiguiente para convertirlos por lo que se empleaba contra ellos la violencia, sino para reprimir sus estragos.

Los excesos á que se entregaron, están probados:

1º Por la confesion misma que hizo el conde de Tolosa públicamente al legado el año de 1209, para alcanzar su absolucion; 2º por el cánon vigésimo del concilio de Avinion celebrado en el mismo año; 3º por el testimonio de los historiadores de aquel tiempo, como testigos oculares. ¿Qué deberemos pensar de los *albigenses*, cuando se vió al conde de Tolosa su protector, llevar la barbarie hasta el punto de mandar ahogar á su propio hermano, porque se habia reconciliado con la Iglesia católica? El conde de Foix era un monstruo todavía mas cruel. *Hist. de la Igl. gal. t. 10, lib. 29 y 30*.

Mosheim ha disfrazado los hechos con su acostumbrada prudencia; dice que todas las sectas heréticas del siglo XIII convenian unánimemente en que la religion dominante no era mas que un conjunto extravagante de errores y supersticiones, que el imperio de los papas era una usurpacion, y su autoridad una tiranía. Estos sectarios, segun él, no se limitaban á divulgar estas opiniones; tambien retularon las supersticiones é imposturas de aquel tiempo por medio de argumentos tomados de la Sagrada Escritura; declamaron contra el poder, las riquezas y los vicios del clero, con un zelo tanto mas agradable á los principes y á los magistrados civiles, cuanto que estos mismos estaban disgustados de las usurpaciones y de la tiranía de los eclesiásticos.

En efecto, los tejedores, los jornaleros y los labradores de la Provenza y del Languedoc, eran unos doctores muy hábiles en la Escritura santa; en el concilio de Albi, el año de 1176; el obispo de Lodeve les opuso la Escritura santa, y fueron confundidos, como lo acreditan las actas. Sus argumentos se reducian solamente á simples declamaciones, chanzonetas, insultos, calumnias y vias de hecho, como las de los hugonotes. Por otra parte se sabe el uso que sabian hacer los maniqueos de la Sagrada Escritura; ya se ve en las disputas que sostuvo S. Agustín contra ellos. Aun cuando hubiera sido cierto que la religion dominante en el siglo XIII era un

cúmulo de errores y supersticiones, la de los *albigenses* valia aun menos; puesto que era un caos de los desvarios de dos ó tres sectas diferentes. Aun cuando esta última hubiera sido mas pura, no correspondia á unos simples particulares, sin mision alguna, el establecer y aun menos emplear la violencia, el asesinato y el latrocinio, para conseguir su objeto. Porque los protestantes hayan hecho lo mismo, no es esta una razon suficiente para aprobar este extraño método de reformar la Iglesia.

Si los príncipes estaban disgustados de la tiranía de los eclesiásticos, ¿cómo pudieron sostener á mano armada los esfuerzos que hacian el papa y los obispos para reprimir á los *albigenses*?

No nos tomaremos el trabajo de refutar los motivos odiosos por los que se pretende que nuestros reyes, y sobre todo S. Luis, tomaron parte en la guerra contra los *albigenses* y contra el conde de Tolosa. A la verdad, el tratado por medio del cual hizo este señor su paz con S. Luis en 1228, fué muy ventajoso á la corona, pues que en él se estipuló que la heredera del conde de Tolosa casaria con uno de los hermanos del rey, y que á falta de hijos varones, vendria á parar este condado al rey. Mas luego que se resolvió la cruzada contra los *albigenses*, diez y ocho años antes, no se podia preveer esta cláusula, y nos parece que el conde de Tolosa debió tenerse por muy honrado con esta alianza. Pero se sublevó pasados catorce años, cuyo comportamiento no le hizo ningun honor; la victoria de S. Luis en Telburgo obligó á este vasallo rebelde á someterse; desde entonces, privados los *albigenses* de toda proteccion, fueron fácilmente destruidos.

Basnago en su *historia de la Iglesia, lib. 24*, ha empleado todos sus esfuerzos en refutar la historia de los *albigenses* delineada por M. Bossuet: ve ahí lo que resulta de todas sus indagaciones.

4^o Antes que los maniqueos, esparcidos por la Lombardia en el siglo XII, hubiesen penetrado en Francia, existian ya en nuestras provincias meridionales ciertas secuaces de Pedro y de Enrique de Brui, los cuales dogmatizaban y tenian tambien sus asambleas. Aun cuando no tuvieran las mismas opiniones que los maniqueos no dejaban cuando llegaban estos de unirse á ellos y hacer causa comun con ellos, lo mismo que en el siglo XIII se asociaron á los valdenses. Tal ha sido siempre la política de los sectarios, con el

fin de formar número, y hacer frente á los católicos. Por la misma razon se reunieron despues los valdenses á los calvinistas, aunque no tuviesen la misma creencia que ellos.

2^o De aquí mismo resulta que en el siglo XIII los *albigenses* eran un conjunto de maniqueos, arrianos, petrobussianos, enriquistas y valdenses, bien poco acordes sobre el dogma, mas reunidos por interés y por el odio contra la Iglesia romana y su clero; que la mayor parte de ellos eran tan ignorantes que apenas sabian lo que creian ó no creian. De aquí procede la diversidad de relaciones que han hecho los historiadores de aquel tiempo acerca de la doctrina de estos secuaces.

3^o En los interrogatorios que se hicieron sufrir á sus jefes, y en los concilios en que fueron condenados, no fué fácil descubrir y distinguir sus diferentes opiniones, ya sea porque estos predicantes no tenian doctrina alguna fija, ó bien porque ocultasen con cuidado las de sus errores que podian inspirar el mayor horror á los católicos.

4^o Por esto mismo se ve el ridiculo en que incurren Basnago y los protestantes, que quieren hacer pasar á los *albigenses* por sus antepasados ó sus mayores: ninguno de estos herejes hubiera querido firmar una profesion de fe luterana ó calvinista, y ningun sincero protestante habria querido adoptar todos los desvarios de las diferentes sectas de *albigenses*.

5^o Gran cuidado tuvo Basnago de disimular las verdaderas razones por las que fué preciso emplear el rigor contra estos ímpios, á saber, sus violencias, sus vias de hecho y su furor contra el culto exterior de la Iglesia católica y contra el clero. Quiso persuadir que se los castigaba únicamente por sus errores, lo cual es falso. Si alguna vez se ha condenado al suplicio á los novadores, antes de que hubiesen tenido tiempo para formarse un partido formidable, es porque su doctrina y sus principios tendian directamente á la sedicion y á alterar la tranquilidad pública. V. *HERES.*

ALCORÁN. V. **MAHOMETISMO.**

Aleuino, diácono de la Iglesia de York, fué llamado á Francia por Carlomagno, y tuvo el honor de dar lecciones á este emperador, como tambien el de contribuir al restablecimiento de las letras: falleció en su abadia de S. Martin de Tours en 804. Compuso muchas obras teológicas, las cuales se resentian de la rudeza del octavo siglo; mas la doctrina es pura. El autor debe ser colocado entre los escritores eclesiásticos y los testi-

gos de la tradicion. Se espera la nueva edicion de sus obras, prometida por un sabio benedictino de la congregacion de S. Vannes, esta será mas exacta y completa que la de Andrés Duchesne, en tres volúmenes de á folio.

Basnago ha querido persuadir que *Aleuino* no opinaba como los católicos respecto á la Eucaristia; se prueba lo contrario en la *Perpetuidad de la fe, tom. 1, lib. 8, c. 4.*

Las obras de este autor, llamadas tambien *Flacco Albino*, fueron publicadas por Andrés Duchesne en Paris el año 1617, y en la forma que indica Bergier; pero la mejor edicion es la de Ratisbona hecha en 1777, dos tomos en folio con notas y disertaciones. El Padre Chifflet publicó tambien un escrito cuyo título es: *La confesion de Aleuino*, el año 1636 en cuarto, cuya confesion conviene el P. Mabillon en que es de dicho sabio. Hay en las obras de *Aleuino*, teología, filosofía, historia, cartas y poesías: se divide en ellas una ciencia mas extensa que profunda. Este autor tenia mas ingenio que gusto, mas erudicion que elegancia, y era mas facundo que elocuente; su estilo está recargado con palabras inútiles, sus pensamientos son vulgares, sus adornos afectados, y á pesar del artificio de su dialectica, sus racionios difusos no tienen nervio, y á las veces ni exactitud; mas sin embargo, sus obras han sido siempre muy estimadas, y sus doctrinas son sanas en todo lo concerniente á la fe, y aprovecha con interés las ocasiones de refutar los errores de los herejes.

Se cree que *Aleuino* es el fundador de la escuela *Palatina*, llamada así porque estaba en el palacio de Carlomagno. La universidad en Paris entronca con ella por una serie no interrumpida de maestros. *Aleuino* añadió á la escuela *Palatina* una especie de Academia cuyos miembros tomaban el nombre de algun personaje de la antigüedad. Carlomagno tenia el de David, y *Aleuino* el de Flacco Albino. V. á *Feller*.

Alegoría, discurso cuyo sentido está cambiado, ó que bajo el sentido literal oculta otro sentido menos fácil de comprender. Esta voz viene del griego *Allego*, que significa *yo hablo de otro modo*, es por consiguiente una metáfora continuada. La diferencia entre una *alegoría* y una parábola es que la primera encierra un sentido histórico ó literal verdadero, en vez de la segunda, que es una especie de fabula, cuyos personajes ó hechos no han existido jamás.

Así S. Pablo, á los *Galat. iv, 22*, nos enseña que lo que se dijo de los dos hijos de Abraham, de los cuales el uno habia nacido de una esclava, y el otro de una esposa legítima, es una alegoría que significa las dos alianzas que habia hecho Dios con los hombres, de las que producía la una esclavos, y la otra hacia nacer á los hijos libres; que la ley que prohibía á los judíos atar la boca de los bueyes que trillaban las mieses, significaba que los fieles debían contribuir para la subsistencia de los operarios evangélicos. Esto no impide que no sea cierta la historia de los dos hijos de Abraham, y que la ley impuesta á los judíos no debiera ejecutarse al pié de la letra. Por el contrario, las *parábolas* de que se servia Jesucristo para instruir al pueblo, como la del hijo pródigo, la de la oveja perdida, etc., no son precisamente narraciones históricas, sino unas ficciones, cuyo objeto es el de pintar la bondad y misericordia de Dios para con los pecadores. V. **PARÁBOLA.**

Además del sentido *alegórico* de la sagrada Escritura, distinguen los intérpretes tambien un sentido *tropológico*, que se refiere á los cosumbres, y otro sentido *anagógico*, respecto de las recompensas que nos promete Dios en la otra vida. V. **ESCRITURA SAGRADA**, § 3.

De aquí han tomado ocasion algunos incrédulos para concluir que los autores sagrados han escrito expresamente en un estilo enigmático, á fin de enganar á los oyentes y lectores: consecuencia bien poco reflexiva. Cuando decimos que la Escritura sagrada tiene frecuentemente un sentido *alegórico* ó figurado, no pretendamos que los escritores sagrados se hayan propuesto siempre un doble sentido. No es cierto que Moisés, al hablar de los dos hijos de Abraham, comprendiera que el uno era figura del pueblo judaico, y el otro del pueblo cristiano; sino que al dar la ley de que hemos hablado, pensase en contribuir para la subsistencia de los predicadores del Evangelio. Pudo haber ignorado el designio que tenia Dios al hacerle escribir esta historia y publicar esta ley; y Dios se reservó el revelárselo á los escritores del nuevo Testamento. No poco pues Moisés ni contra la sinceridad, como buen historiador, ni contra la sabiduría y prudencia que deben suponerse en un legislador. Lo mismo podemos asegurar respecto de los profetas y demás historiadores sagrados: no tuvieron quizá todos á la vista otro sentido que el literal; mas esto no obsta para que no pueda haberlos